



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 142

X LEGISLATURA

22 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

- [Ley](#) de modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

(pág. 8789)

2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre establecimiento de mecanismos y medios necesarios para que las entidades de EAPN dispongan de las garantías jurídicas y los fondos necesarios para el inicio de programas de mejora de empleabilidad para personas en situación o riesgo de exclusión social.

(pág. 8842)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación para que retome los trabajos para modificar y actualizar la Ley del Plan Hidrológico Nacional y que el Pacto Nacional del Agua recoja las propuestas y demandas del Pacto del Agua de la Región de Murcia.

(pág. 8842)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de protección de los perros de caza.

(pág. 8843)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación para que en el caso de nivel 3, denominado "de situaciones hidrológicas excepcionales", solo se tenga en cuenta el criterio de los informes técnicos de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

(pág. 8843)

3. Acuerdos y resoluciones

- [Dictamen](#) de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad.

(pág. 8844)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 1120 y 1121.

(pág. 8847)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de la pregunta 975.

(pág. 8847)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Decreto-ley 6/2022](#), de 17 de noviembre, de medidas fitosanitarias excepcionales y urgentes para la gestión de los restos vegetales generados en la propia explotación mediante quema controlada "in situ" para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia.

(pág. 8848)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**Orden de publicación**

Publíquese la Ley de modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2022, DE 24 DE ENERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2022, APROBADA POR EL PLENO DE LA CÁMARA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022**PREÁMBULO****I**

Con fecha 19 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

El artículo 23 de dicho Real Decreto-ley, precepto de carácter básico según se señala en el mismo, establece un incremento retributivo adicional para todo el personal al servicio del sector público en el presente ejercicio, señalando que *“con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021”*. Disponiendo igualmente, con carácter general, que dicho incremento *“Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año”*, si bien, en el caso de las comunidades autónomas añade que *“se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023”*.

Asimismo, dicho precepto dispone que *“Excepcionalmente en 2022, el Estado podrá autorizar a las comunidades autónomas a formalizar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo o asignar recursos con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, suplementarios a los que se refiere el apartado dos de la disposición adicional octogésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo previsto en este artículo”*, articulando así un mecanismo excepcional de financiación en 2022 mediante deuda del coste de la aplicación del mencionado incremento retributivo adicional.

El relevante montante económico que la aplicación de la citada medida conlleva, así como las fechas en las que la misma se ha adoptado y publicado, con un avanzado grado de ejecución presupuestaria en el presente ejercicio 2022, que ya está finalizando, provocan que el margen de maniobra para hacer frente a la misma con recursos propios desde el punto de vista presupuestario sea muy escaso, sin que la normativa regional sobre el régimen general de modificaciones de crédito actualmente vigente permita dar una cobertura adecuada a las nuevas necesidades de gasto surgidas del señalado crecimiento adicional retributivo, debiendo acudir así necesariamente al mecanismo excepcional de financiación estatal contemplado en el Real Decreto-ley 18/2022, ya comentado, al tiempo que se habiliten nuevos mecanismos presupuestarios, mediante la modificación de la vigente ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, que igualmente de manera excepcional y para el presente caso, permitan hacer frente en el ejercicio 2022 al incremento de los créditos desde los que satisfacer el aumento retributivo, contando con la citada financiación del Estado.

La modificación de la actual ley de presupuestos parte de la consideración de que nos encontramos, por las razones ya expuestas, en un supuesto excepcional que requiere de una rápida respuesta, al objeto de posibilitar el pago de dicho incremento retributivo dentro del presente ejercicio.

De hecho, el preámbulo del propio Real Decreto-ley 18/2022, señala que *“En el caso del incremento retributivo adicional para el personal al servicio del sector público en el año 2022, la extraordinaria y urgente necesidad viene justificada por razones materiales y operativas. Desde un prisma material, por las circunstancias excepcionales que han motivado la adopción de un incremento retributivo de este tipo. Así, en los últimos meses y como ya se ha apuntado, el estallido de la invasión de Ucrania ha supuesto una importante crisis energética que ha disparado la inflación a sus tasas más altas desde 1985, llegando a superar el 10%. Sin perjuicio de que las previsiones son de una moderación en la tasa, el grave incremento del coste de la vida ya producido y que se mantiene desde varios meses en tasas excesivamente elevadas ha producido ya, y continúa produciendo un impacto sustancial en las empleadas y empleados públicos que, dada su excepcionalidad, debe atenderse sin demora a fin de que sirva efectivamente para paliarlo”,* apuntando que el objetivo del mismo es dar una rápida y eficaz respuesta a la pérdida de poder adquisitivo del personal al servicio del sector público.

II

Asimismo, esta ley determina que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se va a considerar endeudamiento de carácter estructural el saldo vivo a 31 de diciembre de 2022 de pólizas de crédito dispuestas por amortización de operaciones financieras a corto plazo que financiaron gastos presupuestarios a 31 de diciembre de 2021.

III

La presente Ley consta de cuatro artículos y una disposición final.

En los artículos 1 y 3 se recogen las modificaciones en los presupuestos regionales, que se detallan en los anexos I y II, mientras que en el artículo 2 se regulan los ajustes a realizar por la Intervención General para instrumentar las mencionadas modificaciones. Por su parte el artículo 4 determina que se va a considerar endeudamiento de carácter estructural el saldo vivo a 31 de diciembre de 2022 de pólizas de crédito dispuestas por amortización de operaciones financieras a corto plazo que financiaron gastos presupuestarios a 31 de diciembre de 2021.

Por último, la disposición final única hace referencia a la entrada en vigor de la ley.

Artículo 1.- Modificación de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Se modifican los créditos definitivos de los estados de gastos y las previsiones definitivas de los estados de ingresos de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, de acuerdo con la información contenida en el anexo I de esta ley.

Artículo 2.- Instrumentación de la modificación de los estados de gastos e ingresos de la Ley 1/2022.

1. La Intervención General instrumentará la modificación a que se refiere el artículo 1, efectuando para ello los ajustes de los estados de gastos e ingresos de los presupuestos que resulten necesarios.

2. Estos ajustes de los estados de gastos e ingresos en ningún caso tendrán la consideración de modificaciones de crédito, ni de modificación de proyectos nominativos, a efectos de lo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre; y demás normativa de aplicación; ni afectarán a los límites establecidos en el artículo 37.3 de la citada ley.

Artículo 3.- Modificación de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional.

Se modifican los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional que figuran en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, de acuerdo con la información contenida en el anexo II de esta ley.

Artículo 4. Endeudamiento de carácter estructural.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2022 de pólizas de crédito dispuestas por amortización de operaciones financieras a corto plazo que financiaban gastos presupuestarios a 31 de diciembre de 2021, tendrá la consideración de endeudamiento de carácter estructural recogido en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I. MODIFICACIÓN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.

1. MODIFICACIONES EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
020500.91154 FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICA	44.897.719
TOTAL	44.897.719

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
040100.112C.12000 SUELDO	2.851
040100.112C.12001 TRIENIOS	968
040100.112C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.154
040100.112C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.458
040100.112C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	552
040100.112C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	338
040100.112C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.708
050100.111C.12000 SUELDO	820
050100.111C.12001 TRIENIOS	49
050100.111C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	553
050100.111C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	957
050100.111C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	151
050100.111C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	16
050100.111C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	503
110100.611A.12000 SUELDO	12.380
110100.611A.12001 TRIENIOS	3.204
110100.611A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.285
110100.611A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	12.820
110100.611A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.567
110100.611A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.286
110100.611A.12100 SUELDO	215
110100.611A.12101 TRIENIOS	19
110100.611A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	129

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
110100.611A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	222
110100.611A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	33
110100.611A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	378
110100.611A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.593
110100.611A.41009 A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	203.453
110400.121B.12000 SUELDO	18.616
110400.121B.12001 TRIENIOS	4.666
110400.121B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	12.098
110400.121B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	18.882
110400.121B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.754
110400.121B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.597
110400.121B.12100 SUELDO	232
110400.121B.12101 TRIENIOS	73
110400.121B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	163
110400.121B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	281
110400.121B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	48
110400.121B.12400 SUELDO	429
110400.121B.12401 TRIENIOS	9
110400.121B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	219
110400.121B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	176
110400.121B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	120
110400.121B.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	27
110400.121B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	11.814
110400.121C.12000 SUELDO	3.599
110400.121C.12001 TRIENIOS	1.006
110400.121C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.449
110400.121C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.913
110400.121C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	705
110400.121C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	372
110400.121C.12100 SUELDO	68
110400.121C.12101 TRIENIOS	23
110400.121C.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	42
110400.121C.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	63
110400.121C.12105 OTRAS REMUNERACIONES	20
110400.121C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.191
110500.612B.12000 SUELDO	4.115
110500.612B.12001 TRIENIOS	1.117
110500.612B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.997
110500.612B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.220
110500.612B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	614
110500.612B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	501
110500.612B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.628
110500.612F.12000 SUELDO	2.905

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
110500.612F.12001 TRIENIOS	722
110500.612F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.025
110500.612F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.692
110500.612F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	446
110500.612F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	330
110500.612F.12400 SUELDO	450
110500.612F.12401 TRIENIOS	35
110500.612F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	214
110500.612F.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	370
110500.612F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	62
110500.612F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.112
110500.631A.12000 SUELDO	3.742
110500.631A.12001 TRIENIOS	961
110500.631A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.562
110500.631A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.007
110500.631A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	772
110500.631A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	412
110500.631A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.348
110600.121H.12000 SUELDO	166
110600.121H.12001 TRIENIOS	51
110600.121H.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	104
110600.121H.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	141
110600.121H.12005 OTRAS REMUNERACIONES	44
110600.121H.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	15
110600.121H.16000 SEGURIDAD SOCIAL	107
110600.126D.12000 SUELDO	8.477
110600.126D.12001 TRIENIOS	1.847
110600.126D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.430
110600.126D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.678
110600.126D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.604
110600.126D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	707
110600.126D.12100 SUELDO	141
110600.126D.12101 TRIENIOS	5
110600.126D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	93
110600.126D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	130
110600.126D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	41
110600.126D.12400 SUELDO	566
110600.126D.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	256
110600.126D.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	278
110600.126D.12405 OTRAS REMUNERACIONES	193
110600.126D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	7.383
110600.126D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.519
110600.126F.12000 SUELDO	11.998

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
110600.126F.12001 TRIENIOS	2.430
110600.126F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.911
110600.126F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.219
110600.126F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.562
110600.126F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	866
110600.126F.12100 SUELDO	445
110600.126F.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	227
110600.126F.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	249
110600.126F.12105 OTRAS REMUNERACIONES	125
110600.126F.12400 SUELDO	930
110600.126F.12401 TRIENIOS	32
110600.126F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	459
110600.126F.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	520
110600.126F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	277
110600.126F.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	27.445
110600.126F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	11.414
110600.612E.12000 SUELDO	5.793
110600.612E.12001 TRIENIOS	1.557
110600.612E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.943
110600.612E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.092
110600.612E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.053
110600.612E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	651
110600.612E.12100 SUELDO	9
110600.612E.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5
110600.612E.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5
110600.612E.12105 OTRAS REMUNERACIONES	1
110600.612E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.546
110700.612C.12000 SUELDO	17.460
110700.612C.12001 TRIENIOS	4.224
110700.612C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	12.502
110700.612C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	20.522
110700.612C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.435
110700.612C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.633
110700.612C.12100 SUELDO	94
110700.612C.12101 TRIENIOS	22
110700.612C.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	59
110700.612C.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	81
110700.612C.12105 OTRAS REMUNERACIONES	25
110700.612C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	10.718
110800.112D.12000 SUELDO	1.968
110800.112D.12001 TRIENIOS	305
110800.112D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.162
110800.112D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.966

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
110800.112D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	282
110800.112D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	201
110800.112D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.177
110800.126J.12000 SUELDO	41.218
110800.126J.12001 TRIENIOS	9.379
110800.126J.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	24.934
110800.126J.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	38.852
110800.126J.12005 OTRAS REMUNERACIONES	5.791
110800.126J.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.709
110800.126J.12100 SUELDO	406
110800.126J.12101 TRIENIOS	32
110800.126J.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	224
110800.126J.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	260
110800.126J.12105 OTRAS REMUNERACIONES	47
110800.126J.16000 SEGURIDAD SOCIAL	25.404
110800.521A.12000 SUELDO	1.606
110800.521A.12001 TRIENIOS	318
110800.521A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	970
110800.521A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.865
110800.521A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	226
110800.521A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	167
110800.521A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.010
111000.551C.12000 SUELDO	2.699
111000.551C.12001 TRIENIOS	761
111000.551C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.780
111000.551C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.763
111000.551C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	459
111000.551C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	278
111000.551C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.704
111000.612A.12000 SUELDO	3.165
111000.612A.12001 TRIENIOS	1.061
111000.612A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.349
111000.612A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.134
111000.612A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	535
111000.612A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	441
111000.612A.12100 SUELDO	62
111000.612A.12101 TRIENIOS	13
111000.612A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	47
111000.612A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	83
111000.612A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	7
111000.612A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.024
120100.411A.12000 SUELDO	10.510
120100.411A.12001 TRIENIOS	2.651

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
120100.411A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.988
120100.411A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	11.061
120100.411A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.997
120100.411A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.090
120100.411A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.467
120100.411A.44005 AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	21.611.105
120200.412E.12000 SUELDO	3.165
120200.412E.12001 TRIENIOS	897
120200.412E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.866
120200.412E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.198
120200.412E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	992
120200.412E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	323
120200.412E.12100 SUELDO	44
120200.412E.12101 TRIENIOS	5
120200.412E.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	22
120200.412E.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	15
120200.412E.12105 OTRAS REMUNERACIONES	12
120200.412E.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	3
120200.412E.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	128
120200.412E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.943
120200.412F.12000 SUELDO	4.686
120200.412F.12001 TRIENIOS	1.266
120200.412F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.773
120200.412F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.199
120200.412F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.459
120200.412F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	414
120200.412F.12100 SUELDO	31
120200.412F.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	16
120200.412F.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	11
120200.412F.12105 OTRAS REMUNERACIONES	8
120200.412F.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	268
120200.412F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.798
120200.412I.12000 SUELDO	141
120200.412I.12001 TRIENIOS	42
120200.412I.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	88
120200.412I.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	58
120200.412I.12005 OTRAS REMUNERACIONES	41
120200.412I.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	13
120200.412I.16000 SEGURIDAD SOCIAL	78
120200.413B.12000 SUELDO	12.799
120200.413B.12001 TRIENIOS	2.842
120200.413B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.574
120200.413B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.353

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
120200.413B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.923
120200.413B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.209
120200.413B.12400 SUELDO	5.816
120200.413B.12401 TRIENIOS	70
120200.413B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.791
120200.413B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.285
120200.413B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	626
120200.413B.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.045
120200.413B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	11.456
120200.413D.12000 SUELDO	34.736
120200.413D.12001 TRIENIOS	7.830
120200.413D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	20.641
120200.413D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	28.502
120200.413D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	15.307
120200.413D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.986
120200.413D.12100 SUELDO	772
120200.413D.12101 TRIENIOS	67
120200.413D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	438
120200.413D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	646
120200.413D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	352
120200.413D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.293
120200.413D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	23.303
120300.411B.12000 SUELDO	2.549
120300.411B.12001 TRIENIOS	562
120300.411B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.694
120300.411B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.273
120300.411B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	668
120300.411B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	271
120300.411B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.602
120300.412J.12000 SUELDO	3.054
120300.412J.12001 TRIENIOS	767
120300.412J.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.845
120300.412J.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.691
120300.412J.12005 OTRAS REMUNERACIONES	970
120300.412J.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	309
120300.412J.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.953
120300.413E.12000 SUELDO	3.540
120300.413E.12001 TRIENIOS	952
120300.413E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.267
120300.413E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.128
120300.413E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	933
120300.413E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	473
120300.413E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.133

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
120300.413F.12000 SUELDO	4.578
120300.413F.12001 TRIENIOS	1.012
120300.413F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.828
120300.413F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.865
120300.413F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.532
120300.413F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	489
120300.413F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.838
120300.413G.12000 SUELDO	14.072
120300.413G.12001 TRIENIOS	3.630
120300.413G.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.013
120300.413G.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	13.404
120300.413G.12005 OTRAS REMUNERACIONES	5.025
120300.413G.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.490
120300.413G.12100 SUELDO	20
120300.413G.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	11
120300.413G.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9
120300.413G.12105 OTRAS REMUNERACIONES	6
120300.413G.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.933
120300.413H.12000 SUELDO	306
120300.413H.12001 TRIENIOS	102
120300.413H.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	191
120300.413H.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	135
120300.413H.12005 OTRAS REMUNERACIONES	84
120300.413H.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	28
120300.413H.16000 SEGURIDAD SOCIAL	163
140100.511A.12000 SUELDO	16.011
140100.511A.12001 TRIENIOS	3.968
140100.511A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.417
140100.511A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	16.768
140100.511A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.025
140100.511A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.723
140100.511A.12100 SUELDO	59
140100.511A.12101 TRIENIOS	12
140100.511A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	37
140100.511A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	51
140100.511A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	16
140100.511A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	10.144
140200.431A.12000 SUELDO	6.987
140200.431A.12001 TRIENIOS	1.416
140200.431A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.244
140200.431A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.834
140200.431A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.418
140200.431A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	564

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
140200.431A.12400 SUELDO	721
140200.431A.12401 TRIENIOS	5
140200.431A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	297
140200.431A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	414
140200.431A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	122
140200.431A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.624
140200.431C.12000 SUELDO	4.140
140200.431C.12001 TRIENIOS	647
140200.431C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.478
140200.431C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.440
140200.431C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	714
140200.431C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	283
140200.431C.12400 SUELDO	397
140200.431C.12401 TRIENIOS	32
140200.431C.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	193
140200.431C.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	340
140200.431C.12405 OTRAS REMUNERACIONES	48
140200.431C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.531
140300.513C.12000 SUELDO	12.120
140300.513C.12001 TRIENIOS	2.603
140300.513C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.421
140300.513C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.373
140300.513C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.989
140300.513C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.040
140300.513C.12400 SUELDO	106
140300.513C.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	46
140300.513C.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	44
140300.513C.12405 OTRAS REMUNERACIONES	38
140300.513C.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.099
140300.513C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.500
140300.513D.12000 SUELDO	3.410
140300.513D.12001 TRIENIOS	1.038
140300.513D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.086
140300.513D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.671
140300.513D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	702
140300.513D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	297
140300.513D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	58
140300.513D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.057
140300.513E.12000 SUELDO	4.552
140300.513E.12001 TRIENIOS	1.242
140300.513E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.807
140300.513E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.888
140300.513E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	995

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
140300.513E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	438
140300.513E.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	987
140300.513E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.072
140400.513A.12000 SUELDO	8.390
140400.513A.12001 TRIENIOS	1.951
140400.513A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.389
140400.513A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.552
140400.513A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.697
140400.513A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	843
140400.513A.12100 SUELDO	91
140400.513A.12101 TRIENIOS	30
140400.513A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	60
140400.513A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	84
140400.513A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	27
140400.513A.12400 SUELDO	1.175
140400.513A.12401 TRIENIOS	82
140400.513A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	543
140400.513A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	911
140400.513A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	154
140400.513A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	145
140400.513A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.056
140400.514A.12000 SUELDO	4.889
140400.514A.12001 TRIENIOS	1.083
140400.514A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.035
140400.514A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.420
140400.514A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	995
140400.514A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	416
140400.514A.12400 SUELDO	330
140400.514A.12401 TRIENIOS	39
140400.514A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	161
140400.514A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	284
140400.514A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	40
140400.514A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.185
140500.431B.12000 SUELDO	907
140500.431B.12001 TRIENIOS	241
140500.431B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	581
140500.431B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	831
140500.431B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	179
140500.431B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	105
140500.431B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	573
140500.431D.12000 SUELDO	819
140500.431D.12001 TRIENIOS	222
140500.431D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	508

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
140500.431D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	955
140500.431D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	118
140500.431D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	102
140500.431D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	573
140500.432A.12000 SUELDO	3.348
140500.432A.12001 TRIENIOS	852
140500.432A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.265
140500.432A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.409
140500.432A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	645
140500.432A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	290
140500.432A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.128
140500.432B.12000 SUELDO	2.427
140500.432B.12001 TRIENIOS	407
140500.432B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.451
140500.432B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.417
140500.432B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	372
140500.432B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	193
140500.432B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.485
140500.551A.12000 SUELDO	1.051
140500.551A.12001 TRIENIOS	246
140500.551A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	654
140500.551A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	688
140500.551A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	213
140500.551A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	83
140500.551A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	632
150100.421A.12000 SUELDO	16.727
150100.421A.12001 TRIENIOS	3.941
150100.421A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	10.711
150100.421A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	15.808
150100.421A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.711
150100.421A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.671
150100.421A.12100 SUELDO	285
150100.421A.12101 TRIENIOS	46
150100.421A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	170
150100.421A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	190
150100.421A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	80
150100.421A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	9.672
150100.421A.43102 A LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA R.M.	29.495
150100.421A.44008 AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.	30.881
150100.421C.12000 SUELDO	693
150100.421C.12001 TRIENIOS	187
150100.421C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	506
150100.421C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	759

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150100.421C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	160
150100.421C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	78
150100.421C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	350
150300.421D.12000 SUELDO	20.390
150300.421D.12001 TRIENIOS	4.700
150300.421D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	12.490
150300.421D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	17.298
150300.421D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	4.952
150300.421D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.865
150300.421D.12100 SUELDO	493
150300.421D.12101 TRIENIOS	51
150300.421D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	279
150300.421D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	303
150300.421D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	149
150300.421D.12400 SUELDO	565
150300.421D.12401 TRIENIOS	35
150300.421D.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	275
150300.421D.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	265
150300.421D.12405 OTRAS REMUNERACIONES	92
150300.421D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	981
150300.421D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	10.726
150300.422C.12000 SUELDO	1.014
150300.422C.12001 TRIENIOS	253
150300.422C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	680
150300.422C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	972
150300.422C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	201
150300.422C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	126
150300.422C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	290
150300.422C.17000 SUELDO	6.060
150300.422C.17001 TRIENIOS	1.551
150300.422C.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.941
150300.422C.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.591
150300.422C.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.313
150300.422C.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1.311
150300.422C.17007 OTRAS REMUNERACIONES	2.269
150300.422C.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	489
150300.422M.12000 SUELDO	1.109
150300.422M.12001 TRIENIOS	187
150300.422M.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	680
150300.422M.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	900
150300.422M.12005 OTRAS REMUNERACIONES	231
150300.422M.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	41
150300.422M.16000 SEGURIDAD SOCIAL	482

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150400.422D.12000 SUELDO	48.268
150400.422D.12001 TRIENIOS	8.380
150400.422D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	25.114
150400.422D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	21.846
150400.422D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	11.598
150400.422D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.586
150400.422D.12100 SUELDO	4.249
150400.422D.12101 TRIENIOS	82
150400.422D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.130
150400.422D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.846
150400.422D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.079
150400.422D.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	27
150400.422D.12400 SUELDO	6.313
150400.422D.12401 TRIENIOS	179
150400.422D.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.142
150400.422D.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.568
150400.422D.12405 OTRAS REMUNERACIONES	1.823
150400.422D.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	138
150400.422D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	31.764
150400.422D.17000 SUELDO	2.067.654
150400.422D.17001 TRIENIOS	367.119
150400.422D.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	917.330
150400.422D.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	562.034
150400.422D.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	189.296
150400.422D.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	320.292
150400.422D.17007 OTRAS REMUNERACIONES	825.739
150400.422D.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	108.621
150400.422D.17100 SUELDO	198.930
150400.422D.17101 TRIENIOS	6.132
150400.422D.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	92.017
150400.422D.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	53.580
150400.422D.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.580
150400.422D.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	3.383
150400.422D.17107 OTRAS REMUNERACIONES	84.668
150400.422D.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.517
150400.422D.17200 SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	74.605
150400.422D.17201 TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	19.702
150400.422D.17202 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)	67.995
150400.422D.17203 OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)	22.660
150400.422D.17204 SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)	10.387
150400.422D.17205 TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)	179
150400.422D.17206 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)	10.071
150400.422D.17207 OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)	4.576

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150400.422D.17210 COMPLEMENTO DE CARRERA (CONTRATO INDEFINIDO)	4.795
150400.422D.17211 COMPLEMENTO DE CARRERA (LABORALES TEMPORALES)	96
150400.422D.17212 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMANENTE (C.INDEF.)	40.679
150400.422D.17213 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMAN.(L.TEMPORAL.)	290
150400.422D.17300 SALARIOS	1.748
150400.422D.17302 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.776
150400.422D.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.653
150400.422D.17600 SEGURIDAD SOCIAL	1.363.282
150400.422E.12000 SUELDO	93.237
150400.422E.12001 TRIENIOS	16.187
150400.422E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	50.423
150400.422E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	44.446
150400.422E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	25.567
150400.422E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.264
150400.422E.12100 SUELDO	7.239
150400.422E.12101 TRIENIOS	175
150400.422E.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.614
150400.422E.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.370
150400.422E.12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.035
150400.422E.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	33
150400.422E.12400 SUELDO	20.328
150400.422E.12401 TRIENIOS	484
150400.422E.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.665
150400.422E.12403 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.403
150400.422E.12405 OTRAS REMUNERACIONES	5.667
150400.422E.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	374
150400.422E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	63.501
150400.422E.17000 SUELDO	1.918.005
150400.422E.17001 TRIENIOS	382.627
150400.422E.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	927.443
150400.422E.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	474.463
150400.422E.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	167.815
150400.422E.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	285.914
150400.422E.17007 OTRAS REMUNERACIONES	707.852
150400.422E.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	145.460
150400.422E.17100 SUELDO	149.866
150400.422E.17101 TRIENIOS	3.608
150400.422E.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	75.008
150400.422E.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	36.274
150400.422E.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.587
150400.422E.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1.331
150400.422E.17107 OTRAS REMUNERACIONES	58.100
150400.422E.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.705

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150400.422E.17200 SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	29.805
150400.422E.17201 TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)	7.111
150400.422E.17202 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)	26.788
150400.422E.17203 OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)	7.855
150400.422E.17204 SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)	4.475
150400.422E.17205 TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)	55
150400.422E.17206 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)	4.149
150400.422E.17207 OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)	1.780
150400.422E.17210 COMPLEMENTO DE CARRERA (CONTRATO INDEFINIDO)	2.397
150400.422E.17211 COMPLEMENTO DE CARRERA (LABORALES TEMPORALES)	17
150400.422E.17212 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMANENTE (C.INDEF.)	13.030
150400.422E.17213 COMPLEMENTO ESPECÍF. FORMAC. PERMAN.(L.TEMPORAL.)	40
150400.422E.17300 SALARIOS	3.566
150400.422E.17302 COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.337
150400.422E.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	4.727
150400.422E.17600 SEGURIDAD SOCIAL	377
150400.422J.12000 SUELDO	3.065
150400.422J.12001 TRIENIOS	640
150400.422J.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.842
150400.422J.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.439
150400.422J.12005 OTRAS REMUNERACIONES	785
150400.422J.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	270
150400.422J.12400 SUELDO	248
150400.422J.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	107
150400.422J.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	103
150400.422J.12405 OTRAS REMUNERACIONES	91
150400.422J.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.761
150400.422K.12000 SUELDO	8.713
150400.422K.12001 TRIENIOS	2.018
150400.422K.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.350
150400.422K.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.754
150400.422K.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.629
150400.422K.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	831
150400.422K.12100 SUELDO	45
150400.422K.12101 TRIENIOS	12
150400.422K.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	29
150400.422K.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	49
150400.422K.12105 OTRAS REMUNERACIONES	13
150400.422K.12400 SUELDO	248
150400.422K.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	122
150400.422K.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	214
150400.422K.12405 OTRAS REMUNERACIONES	30
150400.422K.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.566

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150400.422K.17000 SUELDO	18.346
150400.422K.17001 TRIENIOS	5.359
150400.422K.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.844
150400.422K.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.228
150400.422K.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.019
150400.422K.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	4.386
150400.422K.17007 OTRAS REMUNERACIONES	6.648
150400.422K.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.593
150500.422F.12000 SUELDO	68.569
150500.422F.12001 TRIENIOS	14.908
150500.422F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	37.850
150500.422F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	37.963
150500.422F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	14.852
150500.422F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.201
150500.422F.12100 SUELDO	5.166
150500.422F.12101 TRIENIOS	125
150500.422F.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.612
150500.422F.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.519
150500.422F.12105 OTRAS REMUNERACIONES	1.296
150500.422F.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	31
150500.422F.12400 SUELDO	30.098
150500.422F.12401 TRIENIOS	1.423
150500.422F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	15.006
150500.422F.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14.948
150500.422F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	7.155
150500.422F.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.021
150500.422F.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.775
150500.422F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	59.132
150500.422F.17000 SUELDO	106.966
150500.422F.17001 TRIENIOS	18.201
150500.422F.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	50.245
150500.422F.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.005
150500.422F.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.790
150500.422F.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	14.119
150500.422F.17007 OTRAS REMUNERACIONES	44.096
150500.422F.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.689
150500.422F.17100 SUELDO	10.533
150500.422F.17101 TRIENIOS	231
150500.422F.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.056
150500.422F.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.672
150500.422F.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	466
150500.422F.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	105
150500.422F.17107 OTRAS REMUNERACIONES	4.581

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150500.422F.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	62
150500.422F.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	192
150500.422G.12000 SUELDO	166
150500.422G.12001 TRIENIOS	33
150500.422G.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	83
150500.422G.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	55
150500.422G.12005 OTRAS REMUNERACIONES	42
150500.422G.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	15
150500.422G.16000 SEGURIDAD SOCIAL	81
150500.422G.17000 SUELDO	6.318
150500.422G.17001 TRIENIOS	1.750
150500.422G.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.047
150500.422G.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.768
150500.422G.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	709
150500.422G.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	1.674
150500.422G.17007 OTRAS REMUNERACIONES	2.391
150500.422G.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	462
150500.422G.17100 SUELDO	144
150500.422G.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	74
150500.422G.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	41
150500.422G.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8
150500.422G.17107 OTRAS REMUNERACIONES	51
150500.422G.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	20
150500.422H.12000 SUELDO	2.260
150500.422H.12001 TRIENIOS	358
150500.422H.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.430
150500.422H.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.835
150500.422H.12005 OTRAS REMUNERACIONES	555
150500.422H.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	145
150500.422H.16000 SEGURIDAD SOCIAL	855
150500.422H.17000 SUELDO	110.320
150500.422H.17001 TRIENIOS	19.584
150500.422H.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	55.473
150500.422H.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	28.013
150500.422H.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.354
150500.422H.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	14.964
150500.422H.17007 OTRAS REMUNERACIONES	42.778
150500.422H.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	6.654
150500.422H.17100 SUELDO	7.967
150500.422H.17101 TRIENIOS	228
150500.422H.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.087
150500.422H.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.964
150500.422H.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	353

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150500.422H.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	87
150500.422H.17107 OTRAS REMUNERACIONES	3.112
150500.422H.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	121
150500.422H.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	130
150500.422I.12000 SUELDO	1.002
150500.422I.12001 TRIENIOS	158
150500.422I.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	516
150500.422I.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	733
150500.422I.12005 OTRAS REMUNERACIONES	209
150500.422I.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	44
150500.422I.12100 SUELDO	81
150500.422I.12101 TRIENIOS	4
150500.422I.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	53
150500.422I.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	111
150500.422I.12105 OTRAS REMUNERACIONES	10
150500.422I.16000 SEGURIDAD SOCIAL	536
150500.422L.12000 SUELDO	10.355
150500.422L.12001 TRIENIOS	2.157
150500.422L.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.943
150500.422L.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.681
150500.422L.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.858
150500.422L.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	762
150500.422L.12100 SUELDO	449
150500.422L.12101 TRIENIOS	52
150500.422L.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	262
150500.422L.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	305
150500.422L.12105 OTRAS REMUNERACIONES	125
150500.422L.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	2
150500.422L.12400 SUELDO	1.086
150500.422L.12401 TRIENIOS	57
150500.422L.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	523
150500.422L.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	489
150500.422L.12405 OTRAS REMUNERACIONES	303
150500.422L.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	21
150500.422L.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.067
150500.422L.17000 SUELDO	163.301
150500.422L.17001 TRIENIOS	32.855
150500.422L.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	79.507
150500.422L.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	39.484
150500.422L.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	14.749
150500.422L.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	23.528
150500.422L.17007 OTRAS REMUNERACIONES	59.348
150500.422L.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	12.741

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150500.422L.17100 SUELDO	10.572
150500.422L.17101 TRIENIOS	352
150500.422L.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.296
150500.422L.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.530
150500.422L.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	450
150500.422L.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	188
150500.422L.17107 OTRAS REMUNERACIONES	3.987
150500.422L.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	209
150500.422L.17400 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	51
150500.422N.12000 SUELDO	246
150500.422N.12001 TRIENIOS	79
150500.422N.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	154
150500.422N.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	241
150500.422N.12005 OTRAS REMUNERACIONES	32
150500.422N.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	38
150500.422N.16000 SEGURIDAD SOCIAL	154
150500.422P.12000 SUELDO	8.422
150500.422P.12001 TRIENIOS	1.823
150500.422P.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.657
150500.422P.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.359
150500.422P.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.281
150500.422P.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	850
150500.422P.12100 SUELDO	120
150500.422P.12101 TRIENIOS	5
150500.422P.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	61
150500.422P.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	56
150500.422P.12105 OTRAS REMUNERACIONES	38
150500.422P.12400 SUELDO	543
150500.422P.12401 TRIENIOS	21
150500.422P.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	264
150500.422P.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	243
150500.422P.12405 OTRAS REMUNERACIONES	159
150500.422P.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	19
150500.422P.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.913
150500.422P.17000 SUELDO	45.010
150500.422P.17001 TRIENIOS	9.145
150500.422P.17002 COMPLEMENTO DE DESTINO	21.535
150500.422P.17003 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.439
150500.422P.17004 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.640
150500.422P.17005 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	7.518
150500.422P.17007 OTRAS REMUNERACIONES	17.022
150500.422P.17010 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.078
150500.422P.17100 SUELDO	3.277

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150500.422P.17101 TRIENIOS	138
150500.422P.17102 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.594
150500.422P.17103 COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	813
150500.422P.17104 COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	150
150500.422P.17105 COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE	82
150500.422P.17107 OTRAS REMUNERACIONES	1.299
150500.422P.17110 COMPLEMENTO DE CARRERA	52
150600.452A.12000 SUELDO	11.403
150600.452A.12001 TRIENIOS	2.586
150600.452A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.213
150600.452A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.500
150600.452A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.503
150600.452A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	965
150600.452A.12100 SUELDO	89
150600.452A.12101 TRIENIOS	19
150600.452A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	54
150600.452A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	99
150600.452A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	10
150600.452A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.539
150600.452B.12000 SUELDO	6.221
150600.452B.12001 TRIENIOS	1.283
150600.452B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.580
150600.452B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.790
150600.452B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	887
150600.452B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	623
150600.452B.12100 SUELDO	147
150600.452B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	70
150600.452B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	73
150600.452B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	15
150600.452B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.510
150600.453A.12000 SUELDO	4.429
150600.453A.12001 TRIENIOS	1.034
150600.453A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.614
150600.453A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.663
150600.453A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	799
150600.453A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	480
150600.453A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.574
150600.458A.12000 SUELDO	5.735
150600.458A.12001 TRIENIOS	1.480
150600.458A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.586
150600.458A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.092
150600.458A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.062
150600.458A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	552

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
150600.458A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.310
150600.458B.12000 SUELDO	1.338
150600.458B.12001 TRIENIOS	324
150600.458B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	772
150600.458B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.140
150600.458B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	199
150600.458B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	128
150600.458B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	785
160100.721A.12000 SUELDO	12.816
160100.721A.12001 TRIENIOS	3.031
160100.721A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.270
160100.721A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	12.972
160100.721A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.754
160100.721A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.309
160100.721A.12100 SUELDO	99
160100.721A.12101 TRIENIOS	23
160100.721A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	83
160100.721A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	141
160100.721A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	15
160100.721A.12400 SUELDO	533
160100.721A.12401 TRIENIOS	23
160100.721A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	223
160100.721A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	457
160100.721A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	101
160100.721A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.315
160100.721A.41007 AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	300.261
160200.126E.12000 SUELDO	2.372
160200.126E.12001 TRIENIOS	572
160200.126E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.503
160200.126E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.552
160200.126E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	402
160200.126E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	248
160200.126E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.463
160300.442J.12000 SUELDO	952
160300.442J.12001 TRIENIOS	159
160300.442J.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	587
160300.442J.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.066
160300.442J.12005 OTRAS REMUNERACIONES	116
160300.442J.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	86
160300.442J.12400 SUELDO	1.820
160300.442J.12401 TRIENIOS	7
160300.442J.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	886
160300.442J.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.301

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
160300.442J.12405 OTRAS REMUNERACIONES	226
160300.442J.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.706
160300.722A.12000 SUELDO	13.563
160300.722A.12001 TRIENIOS	3.505
160300.722A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.970
160300.722A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14.182
160300.722A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.497
160300.722A.12006 FONDO PARA CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PER	365
160300.722A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.328
160300.722A.12100 SUELDO	65
160300.722A.12101 TRIENIOS	18
160300.722A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	47
160300.722A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	92
160300.722A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	5
160300.722A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.496
160300.722B.12000 SUELDO	4.296
160300.722B.12001 TRIENIOS	912
160300.722B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.440
160300.722B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.668
160300.722B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.040
160300.722B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	346
160300.722B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.545
160300.741A.12000 SUELDO	2.032
160300.741A.12001 TRIENIOS	470
160300.741A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.298
160300.741A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.263
160300.741A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	309
160300.741A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	216
160300.741A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.332
160400.443A.12000 SUELDO	4.791
160400.443A.12001 TRIENIOS	1.269
160400.443A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.087
160400.443A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.240
160400.443A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	770
160400.443A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	511
160400.443A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.110
160400.724B.12000 SUELDO	1.347
160400.724B.12001 TRIENIOS	424
160400.724B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	862
160400.724B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.238
160400.724B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	258
160400.724B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	153
160400.724B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	819

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
160500.542C.12000 SUELDO	1.463
160500.542C.12001 TRIENIOS	349
160500.542C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	955
160500.542C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.559
160500.542C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	221
160500.542C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	117
160500.542C.12400 SUELDO	219
160500.542C.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	105
160500.542C.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	109
160500.542C.12405 OTRAS REMUNERACIONES	22
160500.542C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.015
160500.622A.12000 SUELDO	2.784
160500.622A.12001 TRIENIOS	707
160500.622A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.813
160500.622A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.911
160500.622A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	442
160500.622A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	329
160500.622A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.778
160600.421B.12000 SUELDO	2.038
160600.421B.12001 TRIENIOS	682
160600.421B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.369
160600.421B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.360
160600.421B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	349
160600.421B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	226
160600.421B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.195
160600.421B.44200 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	2.529.617
160600.421B.44201 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	693.326
160600.422A.12000 SUELDO	1.479
160600.422A.12001 TRIENIOS	517
160600.422A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	865
160600.422A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.166
160600.422A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	222
160600.422A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	165
160600.422A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	908
160700.315A.12000 SUELDO	5.681
160700.315A.12001 TRIENIOS	1.450
160700.315A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.550
160700.315A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.568
160700.315A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.161
160700.315A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	668
160700.315A.12100 SUELDO	25
160700.315A.12101 TRIENIOS	5
160700.315A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	14

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
160700.315A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	16
160700.315A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	8
160700.315A.12400 SUELDO	2.793
160700.315A.12401 TRIENIOS	121
160700.315A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.394
160700.315A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.775
160700.315A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	560
160700.315A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.015
160700.315B.12000 SUELDO	7.931
160700.315B.12001 TRIENIOS	1.726
160700.315B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.853
160700.315B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.106
160700.315B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.332
160700.315B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	795
160700.315B.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	972
160700.315B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.780
160800.542D.12000 SUELDO	798
160800.542D.12001 TRIENIOS	269
160800.542D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	531
160800.542D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	913
160800.542D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	149
160800.542D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	102
160800.542D.12400 SUELDO	737
160800.542D.12401 TRIENIOS	13
160800.542D.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	362
160800.542D.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	510
160800.542D.12405 OTRAS REMUNERACIONES	131
160800.542D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	851
160800.542D.43103 A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL	10.626
160800.542F.12000 SUELDO	246
160800.542F.12001 TRIENIOS	114
160800.542F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	228
160800.542F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	347
160800.542F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	36
160800.542F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	38
160800.542F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	155
160900.724A.12000 SUELDO	3.047
160900.724A.12001 TRIENIOS	868
160900.724A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.997
160900.724A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.245
160900.724A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	636
160900.724A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	319
160900.724A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.862

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
170100.711A.12000 SUELDO	36.881
170100.711A.12001 TRIENIOS	10.423
170100.711A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	23.923
170100.711A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	40.486
170100.711A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	6.705
170100.711A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.865
170100.711A.12100 SUELDO	446
170100.711A.12101 TRIENIOS	128
170100.711A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	286
170100.711A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	372
170100.711A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	113
170100.711A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	163
170100.711A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	23.381
170100.711A.41008 AL IMIDA	119.322
170200.542A.12000 SUELDO	13.748
170200.542A.12001 TRIENIOS	2.766
170200.542A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.737
170200.542A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	11.303
170200.542A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.448
170200.542A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.098
170200.542A.12100 SUELDO	147
170200.542A.12101 TRIENIOS	1
170200.542A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	72
170200.542A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	75
170200.542A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	45
170200.542A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	199
170200.542A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.256
170200.712E.12000 SUELDO	10.005
170200.712E.12001 TRIENIOS	2.094
170200.712E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.982
170200.712E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.123
170200.712E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.600
170200.712E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	900
170200.712E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.801
170200.712G.12000 SUELDO	2.484
170200.712G.12001 TRIENIOS	505
170200.712G.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.511
170200.712G.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.441
170200.712G.12005 OTRAS REMUNERACIONES	353
170200.712G.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	249
170200.712G.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.525
170200.712I.12000 SUELDO	4.162
170200.712I.12001 TRIENIOS	869

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
170200.712I.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.136
170200.712I.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.142
170200.712I.12005 OTRAS REMUNERACIONES	616
170200.712I.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	352
170200.712I.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.463
170300.531A.12000 SUELDO	4.741
170300.531A.12001 TRIENIOS	1.134
170300.531A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.100
170300.531A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.125
170300.531A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	764
170300.531A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	445
170300.531A.12100 SUELDO	91
170300.531A.12101 TRIENIOS	17
170300.531A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	57
170300.531A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	84
170300.531A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	26
170300.531A.12400 SUELDO	2.036
170300.531A.12401 TRIENIOS	93
170300.531A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	990
170300.531A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.369
170300.531A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	251
170300.531A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.123
170300.711B.12000 SUELDO	10.206
170300.711B.12001 TRIENIOS	2.379
170300.711B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.947
170300.711B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.090
170300.711B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.678
170300.711B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	909
170300.711B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.810
170300.712A.12000 SUELDO	2.534
170300.712A.12001 TRIENIOS	555
170300.712A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.563
170300.712A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.845
170300.712A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	382
170300.712A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	244
170300.712A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.564
170400.441A.12000 SUELDO	3.079
170400.441A.12001 TRIENIOS	785
170400.441A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.999
170400.441A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.348
170400.441A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	562
170400.441A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	323
170400.441A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	229

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
170400.441A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.032
170400.512A.12000 SUELDO	7.058
170400.512A.12001 TRIENIOS	1.159
170400.512A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.011
170400.512A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.464
170400.512A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.018
170400.512A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	378
170400.512A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.488
170400.512A.43108 A LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA	2.303
170400.512A.44004 A ESAMUR	3.740
170400.531B.12000 SUELDO	1.776
170400.531B.12001 TRIENIOS	434
170400.531B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.246
170400.531B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.024
170400.531B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	273
170400.531B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	199
170400.531B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.180
170500.712B.12000 SUELDO	3.810
170500.712B.12001 TRIENIOS	825
170500.712B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.246
170500.712B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.176
170500.712B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.292
170500.712B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	458
170500.712B.12100 SUELDO	55
170500.712B.12101 TRIENIOS	1
170500.712B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	32
170500.712B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	66
170500.712B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	7
170500.712B.12400 SUELDO	293
170500.712B.12401 TRIENIOS	5
170500.712B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	130
170500.712B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	206
170500.712B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	46
170500.712B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.649
170500.712F.12000 SUELDO	11.014
170500.712F.12001 TRIENIOS	3.402
170500.712F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.870
170500.712F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.056
170500.712F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	4.886
170500.712F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.486
170500.712F.12400 SUELDO	2.701
170500.712F.12401 TRIENIOS	21
170500.712F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.339

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
170500.712F.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.967
170500.712F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	458
170500.712F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.616
170500.712H.12000 SUELDO	6.884
170500.712H.12001 TRIENIOS	1.476
170500.712H.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.979
170500.712H.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.766
170500.712H.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.407
170500.712H.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	712
170500.712H.16000 SEGURIDAD SOCIAL	4.206
170600.442A.12400 SUELDO	227
170600.442A.12401 TRIENIOS	9
170600.442A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	111
170600.442A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	195
170600.442A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	28
170600.442A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	142
170600.442E.12000 SUELDO	14.428
170600.442E.12001 TRIENIOS	2.280
170600.442E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.454
170600.442E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	13.409
170600.442E.12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	160
170600.442E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.384
170600.442E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.087
170600.442E.12400 SUELDO	1.279
170600.442E.12401 TRIENIOS	12
170600.442E.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	539
170600.442E.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	958
170600.442E.12405 OTRAS REMUNERACIONES	293
170600.442E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	9.887
170700.442D.12000 SUELDO	29.652
170700.442D.12001 TRIENIOS	7.082
170700.442D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	17.264
170700.442D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	20.961
170700.442D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	6.867
170700.442D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.359
170700.442D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	68.713
170700.442D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	23.962
170700.442F.12000 SUELDO	9.275
170700.442F.12001 TRIENIOS	1.923
170700.442F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.346
170700.442F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	8.509
170700.442F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.421
170700.442F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	994

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
170700.442F.12100 SUELDO	40
170700.442F.12101 TRIENIOS	10
170700.442F.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	25
170700.442F.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	37
170700.442F.12105 OTRAS REMUNERACIONES	12
170700.442F.12400 SUELDO	3.693
170700.442F.12401 TRIENIOS	89
170700.442F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.721
170700.442F.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.902
170700.442F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	500
170700.442F.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	55
170700.442F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.957
170800.442L.12000 SUELDO	2.762
170800.442L.12001 TRIENIOS	370
170800.442L.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.497
170800.442L.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.577
170800.442L.12005 OTRAS REMUNERACIONES	377
170800.442L.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	152
170800.442L.12400 SUELDO	869
170800.442L.12401 TRIENIOS	52
170800.442L.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	428
170800.442L.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	607
170800.442L.12405 OTRAS REMUNERACIONES	142
170800.442L.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	66
170800.442L.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.284
180100.311A.12000 SUELDO	10.426
180100.311A.12001 TRIENIOS	2.380
180100.311A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.489
180100.311A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.804
180100.311A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.925
180100.311A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.096
180100.311A.12100 SUELDO	281
180100.311A.12101 TRIENIOS	105
180100.311A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	215
180100.311A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	371
180100.311A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	43
180100.311A.12400 SUELDO	219
180100.311A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	105
180100.311A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	109
180100.311A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	22
180100.311A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.637
180100.311A.41001 AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	1.212.948
180200.313D.12000 SUELDO	20.858

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
180200.313D.12001 TRIENIOS	4.835
180200.313D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.638
180200.313D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	13.721
180200.313D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.367
180200.313D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.983
180200.313D.12100 SUELDO	375
180200.313D.12101 TRIENIOS	19
180200.313D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	189
180200.313D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	170
180200.313D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	78
180200.313D.12400 SUELDO	1.473
180200.313D.12401 TRIENIOS	62
180200.313D.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	635
180200.313D.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	775
180200.313D.12405 OTRAS REMUNERACIONES	332
180200.313D.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	22
180200.313D.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	7.467
180200.313D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	14.161
180200.313M.12000 SUELDO	5.023
180200.313M.12001 TRIENIOS	950
180200.313M.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.737
180200.313M.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.370
180200.313M.12005 OTRAS REMUNERACIONES	704
180200.313M.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	361
180200.313M.12400 SUELDO	713
180200.313M.12401 TRIENIOS	37
180200.313M.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	335
180200.313M.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	313
180200.313M.12405 OTRAS REMUNERACIONES	143
180200.313M.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.274
180200.313Q.12000 SUELDO	2.174
180200.313Q.12001 TRIENIOS	542
180200.313Q.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.287
180200.313Q.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.789
180200.313Q.12005 OTRAS REMUNERACIONES	263
180200.313Q.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	227
180200.313Q.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.261
180300.313P.12000 SUELDO	1.183
180300.313P.12001 TRIENIOS	337
180300.313P.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	779
180300.313P.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.198
180300.313P.12005 OTRAS REMUNERACIONES	185
180300.313P.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	130

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
180300.313P.16000 SEGURIDAD SOCIAL	568
180300.323B.12000 SUELDO	1.462
180300.323B.12001 TRIENIOS	303
180300.323B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	841
180300.323B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	1.269
180300.323B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	256
180300.323B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	124
180300.323B.12400 SUELDO	610
180300.323B.12401 TRIENIOS	28
180300.323B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	284
180300.323B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	302
180300.323B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	67
180300.323B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.153
180400.313A.12000 SUELDO	1.722
180400.313A.12001 TRIENIOS	630
180400.313A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.141
180400.313A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.026
180400.313A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	225
180400.313A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	203
180400.313A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.057
180400.313J.12000 SUELDO	3.741
180400.313J.12001 TRIENIOS	822
180400.313J.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.308
180400.313J.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.356
180400.313J.12005 OTRAS REMUNERACIONES	687
180400.313J.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	365
180400.313J.12100 SUELDO	323
180400.313J.12101 TRIENIOS	43
180400.313J.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	202
180400.313J.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	336
180400.313J.12105 OTRAS REMUNERACIONES	60
180400.313J.12400 SUELDO	150
180400.313J.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	66
180400.313J.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	73
180400.313J.12405 OTRAS REMUNERACIONES	17
180400.313J.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.581
180400.313R.12400 SUELDO	265
180400.313R.12401 TRIENIOS	3
180400.313R.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	114
180400.313R.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	115
180400.313R.12405 OTRAS REMUNERACIONES	79
180400.313R.16000 SEGURIDAD SOCIAL	144
190100.112F.12000 SUELDO	587

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
190100.112F.12001 TRIENIOS	212
190100.112F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	393
190100.112F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	642
190100.112F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	166
190100.112F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	54
190100.112F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	327
190100.751B.12000 SUELDO	13.886
190100.751B.12001 TRIENIOS	3.765
190100.751B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.335
190100.751B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14.328
190100.751B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.080
190100.751B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.314
190100.751B.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.491
190100.751B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.699
190100.751B.41000 AL BORM	23.786
190200.323A.12000 SUELDO	3.530
190200.323A.12001 TRIENIOS	943
190200.323A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.196
190200.323A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.255
190200.323A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	770
190200.323A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	298
190200.323A.12100 SUELDO	111
190200.323A.12101 TRIENIOS	37
190200.323A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	69
190200.323A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	94
190200.323A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	29
190200.323A.12400 SUELDO	277
190200.323A.12401 TRIENIOS	18
190200.323A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	133
190200.323A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	138
190200.323A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	28
190200.323A.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	13
190200.323A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.508
190300.457A.12000 SUELDO	3.711
190300.457A.12001 TRIENIOS	1.011
190300.457A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.406
190300.457A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.599
190300.457A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	763
190300.457A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	370
190300.457A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.256
190400.751E.12000 SUELDO	739
190400.751E.12001 TRIENIOS	83
190400.751E.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	437

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
190400.751E.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	620
190400.751E.12005 OTRAS REMUNERACIONES	128
190400.751E.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	65
190400.751E.12400 SUELDO	670
190400.751E.12401 TRIENIOS	5
190400.751E.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	333
190400.751E.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	280
190400.751E.12405 OTRAS REMUNERACIONES	144
190400.751E.16000 SEGURIDAD SOCIAL	809
190500.126A.12000 SUELDO	5.826
190500.126A.12001 TRIENIOS	1.626
190500.126A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.656
190500.126A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.735
190500.126A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.007
190500.126A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	496
190500.126A.12100 SUELDO	101
190500.126A.12101 TRIENIOS	36
190500.126A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	63
190500.126A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	93
190500.126A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	29
190500.126A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.628
190600.124A.12000 SUELDO	4.806
190600.124A.12001 TRIENIOS	1.065
190600.124A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.193
190600.124A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.938
190600.124A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	890
190600.124A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	431
190600.124A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.829
190700.112B.12000 SUELDO	3.356
190700.112B.12001 TRIENIOS	751
190700.112B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.105
190700.112B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.545
190700.112B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	557
190700.112B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	423
190700.112B.12100 SUELDO	23
190700.112B.12101 TRIENIOS	6
190700.112B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	11
190700.112B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	23
190700.112B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	3
190700.112B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.191
200100.126L.12000 SUELDO	3.926
200100.126L.12001 TRIENIOS	951
200100.126L.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.633

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
200100.126L.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.394
200100.126L.12005 OTRAS REMUNERACIONES	838
200100.126L.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	449
200100.126L.12100 SUELDO	52
200100.126L.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	30
200100.126L.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	52
200100.126L.12105 OTRAS REMUNERACIONES	16
200100.126L.16000 SEGURIDAD SOCIAL	2.431
200200.124B.12000 SUELDO	1.075
200200.124B.12001 TRIENIOS	249
200200.124B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	696
200200.124B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	987
200200.124B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	227
200200.124B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	113
200200.124B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	622
200200.223A.12000 SUELDO	6.679
200200.223A.12001 TRIENIOS	1.764
200200.223A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.257
200200.223A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.974
200200.223A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.479
200200.223A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	687
200200.223A.12100 SUELDO	362
200200.223A.12101 TRIENIOS	1
200200.223A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	212
200200.223A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	210
200200.223A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	116
200200.223A.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	11.471
200200.223A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.041
200300.126I.12000 SUELDO	387
200300.126I.12001 TRIENIOS	118
200300.126I.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	288
200300.126I.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	477
200300.126I.12005 OTRAS REMUNERACIONES	75
200300.126I.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	51
200300.126I.12400 SUELDO	182
200300.126I.12401 TRIENIOS	19
200300.126I.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	88
200300.126I.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	155
200300.126I.12405 OTRAS REMUNERACIONES	22
200300.126I.16000 SEGURIDAD SOCIAL	272
200300.126K.12000 SUELDO	2.257
200300.126K.12001 TRIENIOS	538
200300.126K.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	1.539

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
200300.126K.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.643
200300.126K.12005 OTRAS REMUNERACIONES	368
200300.126K.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	228
200300.126K.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.399
200400.121D.12000 SUELDO	10.005
200400.121D.12001 TRIENIOS	2.264
200400.121D.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.074
200400.121D.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	8.219
200400.121D.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.721
200400.121D.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	799
200400.121D.12100 SUELDO	338
200400.121D.12101 TRIENIOS	59
200400.121D.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	199
200400.121D.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	257
200400.121D.12105 OTRAS REMUNERACIONES	94
200400.121D.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	2
200400.121D.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.946
200400.126M.12000 SUELDO	3.040
200400.126M.12001 TRIENIOS	812
200400.126M.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.484
200400.126M.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	3.984
200400.126M.12005 OTRAS REMUNERACIONES	505
200400.126M.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	405
200400.126M.16000 SEGURIDAD SOCIAL	1.828
200400.126N.12000 SUELDO	463
200400.126N.12001 TRIENIOS	77
200400.126N.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	305
200400.126N.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	608
200400.126N.12005 OTRAS REMUNERACIONES	56
200400.126N.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	28
200400.126N.16000 SEGURIDAD SOCIAL	341
TOTAL	44.897.719

2. MODIFICACIONES EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
500000.42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	23.786
TOTAL	23.786

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
500000.126B.12000 SUELDO	6.547
500000.126B.12001 TRIENIOS	1.626
500000.126B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.882
500000.126B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	5.729
500000.126B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.606
500000.126B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	548
500000.126B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	3.848
TOTAL	23.786

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
510100.42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	1.212.948
TOTAL	1.212.948

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
510100.311B.12000 SUELDO	18.800

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
510100.311B.12001 TRIENIOS	4.280
510100.311B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.543
510100.311B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	15.918
510100.311B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	4.192
510100.311B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.779
510100.311B.12100 SUELDO	140
510100.311B.12101 TRIENIOS	27
510100.311B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	96
510100.311B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	167
510100.311B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	40
510100.311B.12400 SUELDO	278
510100.311B.12401 TRIENIOS	1
510100.311B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	117
510100.311B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	134
510100.311B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	67
510100.311B.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	667
510100.311B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	11.655
510200.313F.12000 SUELDO	108.246
510200.313F.12001 TRIENIOS	18.213
510200.313F.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	59.019
510200.313F.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	57.855
510200.313F.12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	98
510200.313F.12005 OTRAS REMUNERACIONES	27.350
510200.313F.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	7.923
510200.313F.12100 SUELDO	13.208
510200.313F.12101 TRIENIOS	399
510200.313F.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.747
510200.313F.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.334
510200.313F.12105 OTRAS REMUNERACIONES	3.503
510200.313F.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	64
510200.313F.12400 SUELDO	15.771
510200.313F.12401 TRIENIOS	71
510200.313F.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.576
510200.313F.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.638
510200.313F.12405 OTRAS REMUNERACIONES	4.077
510200.313F.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	6
510200.313F.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	83.320
510200.313F.16000 SEGURIDAD SOCIAL	88.841
510200.313H.12000 SUELDO	946
510200.313H.12001 TRIENIOS	160
510200.313H.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	304
510200.313H.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	368
510200.313H.12005 OTRAS REMUNERACIONES	275

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
510200.313H.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	57
510200.313H.12100 SUELDO	136
510200.313H.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	67
510200.313H.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	59
510200.313H.12105 OTRAS REMUNERACIONES	38
510200.313H.12400 SUELDO	30
510200.313H.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	14
510200.313H.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	14
510200.313H.12405 OTRAS REMUNERACIONES	8
510200.313H.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	105
510200.313H.16000 SEGURIDAD SOCIAL	603
510300.313G.12000 SUELDO	105.107
510300.313G.12001 TRIENIOS	16.352
510300.313G.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	56.097
510300.313G.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	60.041
510300.313G.12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	55
510300.313G.12005 OTRAS REMUNERACIONES	25.177
510300.313G.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	7.922
510300.313G.12100 SUELDO	10.039
510300.313G.12101 TRIENIOS	140
510300.313G.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.044
510300.313G.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	4.965
510300.313G.12105 OTRAS REMUNERACIONES	2.552
510300.313G.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	26
510300.313G.12400 SUELDO	13.133
510300.313G.12401 TRIENIOS	57
510300.313G.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.350
510300.313G.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	6.769
510300.313G.12405 OTRAS REMUNERACIONES	3.147
510300.313G.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	8
510300.313G.13100 SALARIOS	220
510300.313G.13101 ANTIGÜEDAD	23
510300.313G.13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	17
510300.313G.15100 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	76.203
510300.313G.16000 SEGURIDAD SOCIAL	84.729
510400.313N.12000 SUELDO	16.511
510400.313N.12001 TRIENIOS	3.833
510400.313N.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	9.347
510400.313N.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	11.853
510400.313N.12005 OTRAS REMUNERACIONES	3.884
510400.313N.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.686
510400.313N.12100 SUELDO	294
510400.313N.12101 TRIENIOS	21

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
510400.313N.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	158
510400.313N.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	152
510400.313N.12105 OTRAS REMUNERACIONES	91
510400.313N.12400 SUELDO	1.126
510400.313N.12401 TRIENIOS	1
510400.313N.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	453
510400.313N.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	560
510400.313N.12405 OTRAS REMUNERACIONES	199
510400.313N.16000 SEGURIDAD SOCIAL	10.522
510400.313O.12000 SUELDO	10.989
510400.313O.12001 TRIENIOS	2.158
510400.313O.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.185
510400.313O.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.189
510400.313O.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.264
510400.313O.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	922
510400.313O.12100 SUELDO	66
510400.313O.12101 TRIENIOS	5
510400.313O.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	36
510400.313O.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	37
510400.313O.12105 OTRAS REMUNERACIONES	20
510400.313O.16000 SEGURIDAD SOCIAL	6.333
510400.314C.12000 SUELDO	12.388
510400.314C.12001 TRIENIOS	2.282
510400.314C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.087
510400.314C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.647
510400.314C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.187
510400.314C.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.108
510400.314C.12100 SUELDO	169
510400.314C.12101 TRIENIOS	27
510400.314C.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	98
510400.314C.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	143
510400.314C.12105 OTRAS REMUNERACIONES	33
510400.314C.16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.367
TOTAL	1.212.948

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
570100.42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	300.261
TOTAL	300.261

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
570100.321A.12000 SUELDO	12.273
570100.321A.12001 TRIENIOS	2.500
570100.321A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.076
570100.321A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10.474
570100.321A.12004 COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS	79
570100.321A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	2.428
570100.321A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.107
570100.321A.12100 SUELDO	158
570100.321A.12101 TRIENIOS	24
570100.321A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	100
570100.321A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	122
570100.321A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	43
570100.321A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	7.659
570200.322A.12000 SUELDO	8.585
570200.322A.12001 TRIENIOS	2.027
570200.322A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.171
570200.322A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	7.547
570200.322A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.531
570200.322A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	878
570200.322A.12400 SUELDO	536
570200.322A.12401 TRIENIOS	26
570200.322A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	221
570200.322A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	412
570200.322A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	102
570200.322A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	5.421
570300.324A.12000 SUELDO	10.258
570300.324A.12001 TRIENIOS	2.547
570300.324A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.455
570300.324A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	8.426

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
570300.324A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	1.908
570300.324A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	940
570300.324A.12400 SUELDO	4.825
570300.324A.12401 TRIENIOS	296
570300.324A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.322
570300.324A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.612
570300.324A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	804
570300.324A.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	139
570300.324A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	8.477
570400.312A.12000 SUELDO	37.392
570400.312A.12001 TRIENIOS	7.009
570400.312A.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	20.325
570400.312A.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	24.079
570400.312A.12005 OTRAS REMUNERACIONES	6.596
570400.312A.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	3.461
570400.312A.12100 SUELDO	364
570400.312A.12101 TRIENIOS	46
570400.312A.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	181
570400.312A.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	205
570400.312A.12105 OTRAS REMUNERACIONES	45
570400.312A.12107 COMPLEMENTO DE CARRERA	26
570400.312A.12400 SUELDO	18.899
570400.312A.12401 TRIENIOS	1.738
570400.312A.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.795
570400.312A.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	9.401
570400.312A.12405 OTRAS REMUNERACIONES	2.294
570400.312A.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	1.219
570400.312A.16000 SEGURIDAD SOCIAL	32.677
TOTAL	300.261

I.M.I.D.A.

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
580000.42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	119.322
TOTAL	119.322

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
580000.542B.12000 SUELDO	28.673
580000.542B.12001 TRIENIOS	5.721
580000.542B.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	17.612
580000.542B.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	28.101
580000.542B.12005 OTRAS REMUNERACIONES	5.225
580000.542B.12007 COMPLEMENTO DE CARRERA	2.461
580000.542B.12100 SUELDO	20
580000.542B.12101 TRIENIOS	5
580000.542B.12102 COMPLEMENTO DE DESTINO	12
580000.542B.12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	10
580000.542B.12105 OTRAS REMUNERACIONES	6
580000.542B.12400 SUELDO	4.500
580000.542B.12401 TRIENIOS	344
580000.542B.12402 COMPLEMENTO DE DESTINO	2.280
580000.542B.12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	2.633
580000.542B.12405 OTRAS REMUNERACIONES	654
580000.542B.12407 COMPLEMENTO DE CARRERA	145
580000.542B.16000 SEGURIDAD SOCIAL	20.920
TOTAL	119.322

AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
590000.42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	203.453
TOTAL	203.453

MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
590000.613C.12000 SUELDO	57.193
590000.613C.12001 TRIENIOS	9.456
590000.613C.12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	33.371
590000.613C.12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	46.777
590000.613C.12005 OTRAS REMUNERACIONES	12.555

590000.613C.12007	COMPLEMENTO DE CARRERA	4.025
590000.613C.12100	SUELDO	681
590000.613C.12101	TRIENIOS	31
590000.613C.12102	COMPLEMENTO DE DESTINO	374
590000.613C.12103	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	503
590000.613C.12105	OTRAS REMUNERACIONES	192
590000.613C.12400	SUELDO	1.191
590000.613C.12401	TRIENIOS	1
590000.613C.12402	COMPLEMENTO DE DESTINO	507
590000.613C.12403	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	429
590000.613C.12405	OTRAS REMUNERACIONES	352
590000.613C.16000	SEGURIDAD SOCIAL	35.815
TOTAL		203.453

ANEXO II. MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES, FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
10 ALTOS CARGOS	2.756
13 LABORALES	1.957.955
14 OTRO PERSONAL	367.430
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.659.375
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	3.741.810
18 PERSONAL ESTATUTARIO	12.881.779
TOTAL	21.611.105

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	21.611.105
TOTAL	21.611.105

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	21.611.105
a) Sueldos y salarios	-17.869.295
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-3.741.810
TOTAL	

ESAMUR

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
10 ALTOS CARGOS	863
13 LABORALES	14.810
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.797
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	-18.470
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES	3.740
TOTAL	3.740

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.740
TOTAL	3.740

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
Sueldos y Salarios	-15.673
Seguridad Social	-2.797
Servicios Exteriores	18.470
Deterioro y pérdidas	-3.740
TOTAL	-3.740

PRESUPUESTO DE CAPITAL

FLUJOS DE EFECTIVO	MODIFICACIÓN (+/-)
Resultado del ejercicio	-3.740
CORRECCIONES VALORATIVAS POR DETERIORO	3.740

6,a) Empresas del grupo y asociadas	3.740
9.a) Emisión de instrumentos de patrimonio	-3.740
TOTAL	0

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS**

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
13 LABORALES	3.018
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	722
TOTAL	3.740

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	3.740
TOTAL	3.740

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
a) Sueldos y salarios	-3.018
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-722
TOTAL	-3.740

PRESUPUESTO DE CAPITAL

FLUJOS DE EFECTIVO	MODIFICACIÓN (+/-)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-3.740
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	3.740
TOTAL	0

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES REGIÓN DE MURCIA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
10 ALTOS CARGOS	880
12 FUNCIONARIOS	5.212
13 LABORALES	19.396
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	5.393
TOTAL	30.881

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	30.881
TOTAL	30.881

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
a) Sueldos y salarios	-25.488
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-5.393
TOTAL	-30.881

PRESUPUESTO DE CAPITAL

FLUJOS DE EFECTIVO	MODIFICACIÓN (+/-)
A) 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	-30.881,00
A) 2. d) Imputación de subvenciones (-)	30.881,00
TOTAL	0,00

FUNDACIÓN SÉNECA AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
13 LABORALES	8.182
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	2.444
TOTAL	10.626

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	10.626
TOTAL	10.626

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	10.626
a) Sueldos y Salarios	-8.182
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-2.444
TOTAL	0

PRESUPUESTO DE CAPITAL

FLUJOS DE EFECTIVO	MODIFICACIÓN (+/-)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	10.626
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-10.626
TOTAL	0

FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
13 LABORALES	1.943
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	360
TOTAL	2.303

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.303
TOTAL	2.303

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
a) Sueldos y salarios	-1.943
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-360
TOTAL	-2.303

PRESUPUESTO DE CAPITAL

FLUJOS DE EFECTIVO	MODIFICACIÓN (+/-)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-2.303
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	2.303
TOTAL	0

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA REGIÓN DE MURCIA**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE GASTOS**

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
13. LABORALES	22.473
16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	7.022
TOTAL	29.495

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE INGRESOS

ARTÍCULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (+/-)
42. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	29.495
TOTAL	29.495

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	MODIFICACIÓN (+/-)
a) Sueldos y salarios	-22.473
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-7.022
TOTAL	-29.495

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Orden de publicación

Publíquense las mociones aprobadas por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN SOBRE ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y MEDIOS NECESARIOS PARA QUE LAS ENTIDADES DE EAPN DISPONGAN DE LAS GARANTÍAS JURÍDICAS Y LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE PROGRAMAS DE MEJORA DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- Establecer los mecanismos y medios necesarios para que las entidades de la EAPN-RM (Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia), que prestan los programas de empleabilidad para personas en situación o riesgo de exclusión social en la Región de Murcia dispongan de las garantías jurídicas y los fondos necesarios para iniciar dichos programas.

- Garantizar la participación de las 3500 personas en situación de pobreza o exclusión social que participan en estos programas de empleabilidad que prestan las entidades de la EAPN-RM (Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia) en nuestra Comunidad Autónoma.

- Elaborar y publicar a la mayor brevedad la orden de las bases del Programa Operativo Regional FSE+2021-27.

- Publicar, igualmente a la mayor brevedad, la convocatoria de subvenciones para estos programas, de forma que su cohesión y pago queden aseguradas antes del final del presente año, cumpliendo así con el compromiso adoptado por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia el pasado mes de junio.

- Mantener con fondos propios los programas de empleabilidad existentes de forma provisional, hasta que no se resuelva la actual situación, provocada por causas ajenas a las entidades que venían desarrollando estos programas.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE RETOME LOS TRABAJOS PARA MODIFICAR Y ACTUALIZAR LA LEY DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y QUE EL PACTO NACIONAL DEL AGUA RECOJA LAS PROPUESTAS Y DEMANDAS DEL PACTO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1.º- Que de manera urgente y prioritaria retome los trabajos iniciados en años anteriores y sirvan de base para modificar y actualizar la Ley del Plan Hidrológico Nacional, aportando soluciones definitivas, sobre todo para aquellas regiones cuyas cuencas hidrográficas no disponen de recursos hídricos suficientes, revisando la política de infraestructuras y que se aborde la coordinación de los

planes hidrológicos de las distintas cuencas mediante esa actualización de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, como herramienta para dar respuesta coordinada a la atención y a las demandas y a las situaciones de escasez en el marco del conjunto de España, que debe ser el ámbito para afrontar estos problemas.

2.º- Que el Pacto Nacional del Agua recoja e incorpore las propuestas y demandas del Pacto del Agua de la Región de Murcia para solucionar los problemas de déficit hídrico de las regiones del sureste de España.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS PERROS DE CAZA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1. Excluir del objeto y del ámbito de aplicación del Proyecto de ley de protección, derechos y bienestar de los animales, los animales silvestres en cautividad, de acuerdo con el criterio establecido por el Gobierno de España tras la sentencia del Tribunal Supremo STS 2691/2012, por el cual los animales silvestres en cautividad, sea cual sea su origen, tienen la consideración de animales silvestres, resultándoles de aplicación la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

2. Excluir del ámbito de aplicación del Proyecto de ley de protección, derechos y bienestar de los animales, los animales auxiliares o con funciones sociales, entendidos como aquellos animales de compañía que se dedican a una actividad o cometido concreto del ámbito social, como los perros de guarda del ganado, perros de pastoreo, perros de asistencia, perros y hurones de caza, perros buscadores de trufa, perros de rescate, perros utilizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, aves de cetrería y silvestrismo, animales de reclamo, colombicultura y colombofilia y los animales dedicados a actividades deportivas federadas, ya que está garantizada su protección por la normativa europea, nacional y autonómica vigente que le es de aplicación.

3. Impulsar el desarrollo de la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética en las comunidades autónomas, aprobada por unanimidad durante la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural en marzo de 2022.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE EN EL CASO DE NIVEL 3, DENOMINADO "DE SITUACIONES HIDROLÓGICAS EXCEPCIONALES", SOLO SE TENGA EN CUENTA EL CRITERIO DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE EXPLOTACIÓN DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que para el caso de nivel 3, denominado «de situaciones hidrológicas excepcionales», solo se tenga en cuenta el criterio reflejado en los informes técnicos de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, y se realice el trasvase de agua del Tajo en la cantidad fijada reglamentariamente de 20 hm³ /mes de forma automática, sin que tenga mediar la decisión subjetiva del ministro o ministra.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

Orden de publicación

Publíquese el Dictamen de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad, aprobado en el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO SOBRE DISCAPACIDAD

Resoluciones

Política Social

1. Elaborar un Plan Estratégico de Atención a la Discapacidad con objetivos y resultados evaluables, debiendo realizar la consejería competente protocolos de análisis, baremación y mapeo de las necesidades reales de la Región en el ámbito de la discapacidad.
2. Elaborar una Ley de Garantías de Derechos de las personas con discapacidad, para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión total en la sociedad, a partir de lo que contemple la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030, impulsando el Observatorio Regional de la Discapacidad.
3. Impulsar la elaboración de una norma en materia de familias con miembros con discapacidad, que amplíe y mejore lo dispuesto en las leyes estatales y en las propias normas autonómicas, con ampliación de las medidas para la conciliación de la vida laboral con una mayor cobertura a familias con menores a cargo con discapacidad.
4. Ampliar el número de plazas para reducir las listas de espera de los servicios de Centro de Día y de los servicios de Promoción de la Autonomía Personal (SEPAP), continuando con el desarrollo de los mismos a partir de los modelos que ya están funcionando, de manera que las personas con discapacidad puedan adquirir los conocimientos y recursos necesarios para desarrollar al máximo su autonomía personal.
5. Aprobar un "Plan Renove" de vehículos para la adquisición de otros más eficientes y menos contaminantes que incluya ayudas para personas con discapacidad.
6. Agilizar los tiempos de tramitación de resoluciones y dictámenes de valoración de discapacidad y dependencia.
7. Diseñar una campaña informativa y de divulgación de lo establecido en el Anexo III de la Orden de 30 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), que incluye partidas específicas para personas físicas y profesionales autónomos con discapacidad con movilidad reducida.
8. Construir nuevos servicios para personas con discapacidad, con un número de plazas acorde al nuevo modelo de larga duración utilizando los fondos Next Generation.

9. Regular la figura del asistente personal a nivel nacional.

Inclusión laboral

10. Impulsar acciones de promoción de la formación y empleo de las personas con discapacidad debatidas y negociadas con los agentes sociales y las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

11. Que el Servicio Público de Empleo siga trabajando en la formación idónea para los demandantes de empleo con discapacidad, adaptada a sus circunstancias.

12. Cumplir la Ley de Contratos Públicos que incluye la obligación de dedicar un porcentaje de los contratos a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción.

13. Regular las condiciones de la prestación de servicios de accesibilidad laboral en sus diferentes modalidades, como por ejemplo la prestación telemática.

14. Establecer programas de alfabetización digital con el objetivo de fomentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

15. Fomentar nuevas formas de inclusión laboral de las personas con discapacidad, como las medidas de empleo con apoyo.

16. Aumentar las medidas en favor de los jóvenes con discapacidad, prestando mayor atención a aquellos que propicien su inclusión en la vida laboral.

Accesibilidad universal y transporte

17. En materia de transporte público, compromiso de que todas las nuevas concesiones administrativas para servicios de transporte interurbano (autobús) se exija la plena accesibilidad de los elementos de transporte.

18. Desarrollar reglamentariamente la Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal en la Región de Murcia.

19. Desarrollar medidas de accesibilidad universal, especialmente en los ámbitos de la salud, servicios sociales, empleo, educación, formación, cultura, turismo, deportes, comunicación y transporte e información a la ciudadanía en las administraciones, tanto la autonómica como la local, que favorezcan el acceso a entornos, bienes y servicios más integradores, inclusivos y accesibles para todas las personas con discapacidad.

20. Crear un sello autonómico de calidad de servicios que tenga en cuenta la accesibilidad, de tal forma que se puedan identificar aquellos comercios y servicios que son plenamente accesibles.

21. Implantar una reducción mínima del 50% en las tarifas del transporte público de la Región de Murcia para personas con movilidad reducida igual o superior al 65% y la persona que les acompañe.

Educación

22. Aumentar el personal en los Equipos de Orientación Psicopedagógica y en los centros de Educación Secundaria para disminuir progresivamente la ratio de alumnos por orientador/a hasta alcanzar la ratio recomendada por la UNESCO.

23. Incrementar el número de profesionales para la atención especializada de alumnos con necesidades educativas especiales y los gastos de funcionamiento para los programas de educación especial y educación compensatoria así como los recursos de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje. Además de incidir en la concienciación y formación permanente de los profesionales

Salud

24. Incrementar en los hospitales públicos de la Región el número de camillas de exploración ginecológica adaptadas a mujeres con discapacidad.

25. Fomentar campañas de sensibilización y apoyo con dotación de recursos, encaminadas a prevenir y tratar adecuadamente los trastornos de salud mental, con especial atención al síndrome alcohólico fetal.

26. Renovar y actualizar el catálogo ortoprotésico y revisar el procedimiento de reembolso de gastos.

27. Crear un programa de voluntariado para ayudar a personas sordociegas creando la figura del guía-intérprete.

Protección jurídica y derechos de las personas con discapacidad

28. Establecer un convenio de colaboración entre la Administración regional y el Colegio de Abogados para que las personas con discapacidad tengan una orientación jurídica y un servicio de garantías jurídicas por parte de la Administración y de los profesionales de la abogacía.

Cultura, ocio inclusivo y deporte

29. Apoyar a los deportistas paralímpicos de la Región y los programas de fomento de deporte base y escolar potenciando la inclusión del deporte de las personas con discapacidad en las diferentes Federaciones Autonómicas de Deportes.

30. Mejorar la formación en materia de accesibilidad para las personas que trabajan en el sector turístico y cultural, con el fin de eliminar las barreras que las personas con discapacidad siguen encontrando en los destinos turísticos y en la participación en las actividades culturales.

Igualdad

31. Incorporar la perspectiva de la discapacidad a todas las políticas públicas, con especial interés en las mujeres con discapacidad.

Otras materias

32. Perseguir y erradicar las actividades de juego ilegal que utilizan a las personas con discapacidad

o a otros grupos vulnerables como reclamo para sus fines ilícitos y perjudican la labor de instituciones como la ONCE.

33. Mejorar la comunicación y coordinación entre los distintos departamentos del Gobierno Regional para lograr una mayor eficiencia y optimización de nuestros servicios públicos y facilitar la consecución de las metas propuestas, que en este caso pasan por facilitar la vida de las personas con discapacidad.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 1120, sobre fecha prevista para la publicación de la convocatoria de ayudas individualizadas al transporte escolar para el curso 2021-2022, dirigida a la consejera de Educación, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 1121, sobre motivo por el que la Consejería de Educación no ha publicado la convocatoria de ayudas individualizadas al transporte escolar para el curso 2021-2022, dirigida a la consejera de Educación, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de la pregunta para respuesta oral en Pleno admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 975, sobre fase en la que se encuentra el acceso de salida de emergencia al sótano de la Residencia de la Tercera Edad "Virgen del Rosario", de Alhama de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese el Decreto-ley 6/2022, de 17 de noviembre, de medidas fitosanitarias excepcionales y urgentes para la gestión de los restos vegetales generados en la propia explotación mediante quema controlada "in situ" para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia, que, a su vez, ha sido publicado en el BORM n.º 267, de 18 de noviembre de 2022, y registrado en la Cámara el día 18 de noviembre de 2022.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

DECRETO-LEY 6/2022, DE 17 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS FITOSANITARIAS EXCEPCIONALES Y URGENTES PARA LA GESTIÓN DE LOS RESTOS VEGETALES GENERADOS EN LA PROPIA EXPLOTACIÓN MEDIANTE QUEMA CONTROLADA "IN SITU" PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN Y DISPERSIÓN DE ORGANISMOS NOCIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Exposición de motivos

I

En el proceso productivo llevado a cabo en las explotaciones agrarias se genera una serie de restos vegetales en las operaciones de poda, escarda y durante la recolección, parte de dichas operaciones constituyen una práctica fitosanitaria cultural con la cual se elimina el material vegetal afectado por diversos organismos nocivos y en otros casos es una labor esencial en los cultivos para mejorar la productividad y calidad de sus cosechas.

Estos restos por su naturaleza vegetal y debido a su acumulación prolongada en el tiempo en la parcela, son susceptibles de contener o generar diversos organismos nocivos que afectan o pueden afectar gravemente el estado sanitario de las plantaciones, en cuyo caso, se deben eliminar por razones fitosanitarias, impidiendo su aprovechamiento o reutilización.

La "quema controlada" de dichos restos es una medida fitosanitaria más adecuada para la eliminación de algunos organismos nocivos, si bien solo justificable por motivos de excepcionalidad fitosanitaria, siendo una medida de prevención y control de plagas y enfermedades, necesaria en algunos supuestos para reducir su incidencia y evitar la propagación a otras plantaciones.

II

El actual proceso de cambio climático en el que nos vemos inmersos, con la alternancia de periodos de fuerte sequía con precipitaciones de elevada intensidad, junto con la eliminación de un número considerable de productos fitosanitarios, está ocasionando el incremento de la incidencia de determinadas plagas y enfermedades en los cultivos, el aumento del desperdicio alimentario y en consecuencia, del volumen de biomasa generada en las labores de saneamiento de las plantaciones.

Además, en los últimos años la sucesión de lluvias torrenciales durante un tiempo prolongado está generando el incremento de enfermedades fúngicas de madera, tanto en los cultivos en secano como en regadío, que no solo provocan pérdidas de producción sino la muerte de ramas y brotes productivos, que en caso de no eliminar ponen en serio riesgo la viabilidad de las plantaciones, pudiendo incluso llegar a provocar la muerte de las plantas.

Entre las medidas culturales que se contemplan en las Guías de Gestión Integrada de Plagas (GIP) establecidas por la Región de Murcia, para la eliminación y prevención de una buena parte de los organismos nocivos, se encuentra la quema controlada "in situ".

Dentro de estas guías de GIP, también podemos encontrar otras prácticas fitosanitarias como el triturado de los restos vegetales y su posterior incorporación al suelo, la cual se realiza con regularidad en muchas plantaciones de nuestra Comunidad Autónoma. Su implantación se ve dificultada en aquellas parcelas de reducido tamaño y con elevada densidad de plantación, así como en las situadas en terrazas y con fuertes pendientes donde la maquinaria no puede entrar.

El uso continuado de la práctica del triturado, año tras año, y en condiciones de extrema aridez, no facilita el proceso de descomposición del material vegetal en materia orgánica y ocasiona una acumulación de restos vegetales sobre el terreno que dificulta la realización de determinadas prácticas agrícolas y genera un inoculo en el suelo que pone en riesgo las plantaciones y en consecuencia incrementa el número de aplicaciones fitosanitarias con plaguicidas químicos.

Recientemente estudios realizados en diversas comunidades autónomas, han establecido una correlación entre el incremento de la práctica del triturado de los restos vegetales y su enterrado al suelo, con el incremento de ciertas enfermedades de madera en el cultivo de la vid, que están provocando la muerte de las cepas por la presencia de eutipa, yesca y otros hongos de madera.

La eliminación del número de productos fitosanitarios fruto de la política comunitaria de revisión de sustancias activas, junto con el incremento de la temperatura debido al cambio climático, está generando el aumento de determinadas plagas como es el caso del gusano cabezudo, escolítidos, chinches, avispa del almendro y determinadas orugas barrenadoras.

III

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fue pionera a nivel estatal en la regulación de las quemas controladas “in situ”, como una medida fitosanitaria para evitar la proliferación de plagas y enfermedades de los cultivos. Como antecedentes normativos de medidas para el control fitosanitario en nuestra legislación autonómica podemos mencionar el Decreto 65/1983 (BORM 224 de 1 de octubre), sobre lucha contra los barrenillos y otras plagas de los frutales y la Resolución de fecha 16 de enero de 1984, de la Dirección General de Producción e Industrias Agrarias que lo desarrolla. Posteriormente, la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, declaró la quema controlada de restos vegetales procedentes de la poda u otras operaciones de cultivo generados en la propia explotación, como medida fitosanitaria para evitar la propagación de plagas, reducir su población, mitigar sus efectos, o conseguir la erradicación de los organismos nocivos en una serie de cultivos, en los que se encuentra justificada que la acumulación prolongada de los mismos en la explotación puede suponer la existencia contrastada de un riesgo fitosanitario grave para las plantaciones colindantes.

Con el objetivo de armonizar el cumplimiento de la legislación en materia de medio ambiente, salud y fitosanitaria, se publicó el 18 de febrero de 2019 la Resolución conjunta entre las Direcciones Generales de: “Medio Ambiente y Mar Menor”, “Salud Pública y Adicciones”, “Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, y “Medio Natural”, en relación a prácticas de quemas en el sector agrícola, en respuesta a las denuncias y quejas que se habían formulado en relación a las quemas agrícolas en los alrededores de las poblaciones.

Posteriormente fue necesaria la modificación del artículo 1 de la citada Orden para actualizar los cultivos y organismos nocivos para la cual la quema controlada “in situ” de restos vegetales procedentes de la poda y otras operaciones de cultivo generadas en la propia explotación se considera una práctica fitosanitaria de carácter excepcional. Así como su artículo 3, que eliminó la necesidad de “autorización individualizada” para cada uno de los agricultores o empresas agrícolas que precisaran de la realización de esta medida fitosanitaria, sustituyéndolo por un sistema de comunicación en el que se justificara la existencia de un riesgo fitosanitario de su explotación por la propagación de plagas de los restos, sometiéndose la aplicación de esta norma al cumplimiento de las ordenanzas municipales y de la legislación en materia de medio ambiente y salud pública que le

sea de aplicación.

Además, la modificación de esta norma por la Orden de 30 de diciembre de 2020, fijó la necesidad de establecer un plan de control para verificar el adecuado objeto de esta Orden (definir la existencia de un riesgo fitosanitario), mediante la vigilancia en un porcentaje de controles “in situ” para verificar los datos reflejados en las declaraciones responsables presentadas, así como en los informes técnicos emitidos por los Asesores en Gestión Integrada de Plagas en los que se ponga de manifiesto la existencia de un riesgo fitosanitario.

IV

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en base a lo establecido en el artículo 3.2.e) los restos vegetales generados en la explotación en la labores de poda, arranque de las plantaciones y en otras operaciones tienen la consideración de un subproducto, generado en la actividad agraria o silvícola, de carácter no peligroso y por tanto no es de aplicación la citada ley estatal, salvo que en su gestión se utilicen métodos que pongan en peligro la salud humana o dañen el medio ambiente, en cuyo caso no quedarían excluidos, por lo que su eliminación deberá realizarse en dicho caso conforme a lo previsto en esta ley, aplicando la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante tratamiento biológico de materia orgánica.

La citada ley regula expresamente en su artículo 27.3 la prohibición con carácter general de la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrícola o silvícola. Contemplando expresamente como única excepción a la prohibición general, la posibilidad de quema de estos residuos vegetales por razones fitosanitarias, es decir, se refiere exclusivamente a los “restos vegetales” siempre y cuando no sea posible abordar la eliminación de estos con otro tipo de tratamientos prioritarios, como son el triturado o la valorización. Por lo que para contar con autorización excepcional e individualizada que permita dicha quema, se deberá motivar adecuadamente la inexistencia o imposibilidad de utilizar otros métodos de eliminación a excepción de la quema, con el fin último de evitar la propagación de plagas, o en entornos silvícolas, con el objeto de prevenir incendios forestales cuando no pueda accederse a la parcela para su retirada y posterior gestión, en aplicación de la exclusión prevista en el artículo 3.2 e) que se refiere a “restos vegetales”, que como se menciona en el exponiendo segundo, es tan sólo uno de los tipos de residuos de la actividad agrícola, en este caso un residuo natural.

La existencia de un posible riesgo fitosanitario viene establecido en el Anexo I de este decreto- ley para aquellos cultivos y organismos nocivos definidos por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, con ámbito de aplicación para toda la Región de Murcia.

V

La Orden de 30 de diciembre de 2020 fue impugnada en el orden jurisdiccional, dictándose Sentencia n.º 311/2022, de 24 de junio de 2022, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la que se declara la nulidad de dicha disposición, de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por falta de competencia del Consejero en su dictado, de igual forma que sucede con la Orden de 19 de octubre de 2017 que modifica, declaración de nulidad que se hizo pública mediante anuncio en el BORM n.º 38, de 14 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta la vigencia sobrevinida de la Orden de 19 de octubre de 2017, tras la declaración de nulidad de la Orden de 30 de diciembre de 2020 que modificó aquella, así como la nueva regulación de las quemas agrícolas llevada a cabo mediante el artículo 27.3 de la Ley 7/2022,

de 8 de abril, se considera necesario, por razones de seguridad jurídica, abordar de forma urgente la regulación de las quemas a nivel autonómico con expresa derogación de la Orden de 19 de octubre de 2017, cuyo contenido no resulta ajustado a la normativa estatal citada de aplicación.

VI

Este decreto-ley tiene como objeto el establecimiento de un sistema regulatorio y acorde con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Consta de 11 artículos, que se estructuran en tres títulos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición final.

El Título Preliminar establece como disposiciones generales las relacionadas con el objeto, finalidad, ámbito de aplicación y competencias para la aplicación de esta norma.

El Título I detalla el procedimiento para la autorización de la quema “in situ” como medida fitosanitaria excepcional en la gestión de los restos vegetales generados en la propia explotación para evitar la proliferación de organismos nocivos de la Región de Murcia.

El Título II establece un programa de control sobre las solicitudes presentadas.

De las dos disposiciones adicionales, la primera posibilita mediante Orden de la Consejería competente en materia de sanidad vegetal la actualización del listado de cultivos y organismos nocivos que presentan un riesgo fitosanitario en caso de acumulación de restos vegetales y la segunda permite actualizar las medidas adicionales para la efectiva protección de la quema en áreas de influencia.

En su virtud, en uso de la autorización conferida por el artículo 30.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2022,

DISPONGO:

TÍTULO PRELIMINAR OBJETO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIAS

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El presente decreto-ley tiene por objeto regular los condicionantes que deben concurrir para la autorización individualizada de la utilización del método de la quema controlada “in situ” de restos vegetales agrícolas o silvícolas procedentes de la poda u otras operaciones de cultivo generados en una explotación, como método de eliminación excepcional por razones fitosanitarias, para evitar la propagación de plagas, reducir su población, mitigar sus efectos, o conseguir la erradicación de los organismos nocivos previstos en el Anexo I de este decreto-ley, de conformidad con el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular, siempre y cuando se establezcan las medidas de prevención por la autoridad competente en materia de calidad ambiental y salud pública, salvo que esta medida excepcional sea declarada de utilidad pública por razones fitosanitarias al tratarse de un organismo nocivo de cuarentena y la medida fitosanitaria de quema sea de obligado cumplimiento.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente decreto-ley será de aplicación para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia y durante todo el ciclo de cultivo, y para las especies vegetales y organismos nocivos que figuran en el Anexo I de este decreto-ley.

Artículo 3. Ámbito competencial material.

1. Las competencias específicas en materia fitosanitaria y de protección de los cultivos corresponden a la Consejería con competencias en materia de agricultura, y abarcan los siguientes aspectos:

a. Verificar el estado sanitario de los cultivos y la existencia de un riesgo fitosanitario por la acumulación de restos vegetales.

b. Velar por la veracidad respecto a lo declarado por los interesados en su solicitud, así como los informes emitidos por los Asesores en Gestión Integrada de Plagas.

2. Las competencias específicas en materia de protección del medio ambiente y calidad atmosférica corresponden a la/s administraciones con competencias en materia medioambiental, y abarcan los siguientes aspectos:

a. Vigilar el cumplimiento de la adecuada calidad atmosférica.

b. Establecer y vigilar el cumplimiento de las medidas necesarias para reducir el posible impacto de los incendios forestales en los lugares cercanos a la ubicación de la realización de la práctica fitosanitaria de la quema controlada.

3. Las competencias específicas en materia de protección de la salud corresponden a la/s administraciones con competencias en salud, y abarcan los siguientes aspectos:

a. Protección de la salud de las poblaciones cercanas a la ubicación de la realización de la práctica fitosanitaria de la quema controlada.

4. Las corporaciones locales, en el ámbito de su territorio, podrán establecer las medidas adicionales que consideren necesarias para garantizar o asegurar la salud y la calidad atmosférica en el entorno de los núcleos de población, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Así mismo, deberán colaborar con la Administración regional en la determinación de mejora de las condiciones que les afecten en el marco de su ámbito competencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b de la Ley 7/1985, a través de las correspondientes ordenanzas municipales sobre la materia.

TÍTULO I

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS EXCEPCIONALES Y URGENTES PARA LA GESTIÓN DE LOS RESTOS VEGETALES GENERADOS EN LA PROPIA EXPLOTACIÓN MEDIANTE QUEMA CONTROLADA “IN SITU” PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN Y DISPERSIÓN DE ORGANISMOS NOCIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 4. Órgano competente.

1. La Dirección General competente en materia de Sanidad Vegetal será la competente para autorizar individualizadamente la realización de quemas controladas “in situ” en base a la existencia de un riesgo fitosanitario establecido en las declaraciones responsables presentadas y en los informes justificativos emitidos por los Asesores de Gestión Integrada de Plagas inscritos en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).

2. La Dirección General competente en materia de prevención de incendios forestales a los efectos de vigilar que la ejecución de la quema controlada sea realizada conforme a las prescripciones del Anexo III de este decreto-ley y garantizar que no supone riesgo de incendio forestal.

Artículo 5. Solicitud.

1. El interesado dirigirá su solicitud de “quema controlada” ante la Consejería competente en materia de Sanidad Vegetal a través de cualquier registro público, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando el modelo de solicitud regulado por este decreto-ley en su Anexo II.

2. La solicitud se presentará como mínimo con un mes de antelación a la fecha prevista de la realización de la quema.

Artículo 6. Justificación de la excepcionalidad de la quema.

1. El interesado solicitará autorización basada en la excepcionalidad prevista en el artículo 27.3 de la LRSCEC, para los restos vegetales generados en su parcela, siempre que procedan de cultivos y para los organismos nocivos relacionados en el Anexo I, previa Declaración Responsable del titular de la explotación, según el modelo de solicitud del Anexo II, con el fin de acreditar la existencia del riesgo fitosanitario de la explotación por la propagación de plagas de los restos vegetales existentes en las mismas, así como la imposibilidad de su eliminación mediante otros sistemas alternativos prioritarios como su valorización por gestor autorizado o su incorporación al suelo mediante triturado o picado, entre otros.

2. Dicha solicitud deberá acompañarse de informe técnico emitido por un asesor en Gestión Integrada de Plagas, inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) en el cual se acreditará tanto la existencia del riesgo fitosanitario de la explotación, como la inexistencia de otros medios, distintos de la quema “in situ”, para evitar la propagación de la plaga.

Artículo 7. Autorizaciones individualizadas para solicitudes conjuntas.

Las cooperativas agrarias, organizaciones agrarias o los consejos agrarios locales podrán presentar electrónicamente de forma conjunta las solicitudes individualizadas para la autorización de quemas de un gran número de parcelas de distintos titulares que afecten a su ámbito territorial.

Dicha solicitud conjunta constará de las solicitudes y declaraciones responsables de cada uno de los agricultores y de un informe técnico conjunto que ampare la existencia de un riesgo fitosanitario en cada una de las parcelas que conforman la solicitud conjunta.

Estas solicitudes conjuntas se podrán resolver a favor de la cooperativa, organización agraria o consejo agrario local, siempre que en la resolución de autorización de la solicitud aparezcan detallados los distintos interesados y las parcelas afectadas. En cualquier caso, el procedimiento a seguir será el indicado en el presente decreto-ley.

Artículo 8. Condiciones para la quema controlada.

1. Las quemas “in situ” de restos agrícolas o silvícolas deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo III del presente decreto-ley.

2. Con carácter general no estará permitida la quema en la Zona de influencia Forestal desde el 1 de junio al 30 de septiembre ambos inclusive.

Artículo 9. Vigencia de la autorización.

La vigencia de la autorización que se emita será la que estrictamente resulte necesaria para

atender a la causa de la solicitud, con el límite máximo de 2 meses.

Artículo 10. Medidas de protección contra la contaminación atmosférica y la salud de las personas.

1. Al objeto de minimizar el efecto de las quemas controladas "in situ" por motivos fitosanitarios sobre la contaminación atmosférica y la salud de las personas, las corporaciones locales y siempre que la misma pueda afectar a la población de un núcleo urbano podrán dictar las normas para restringir o limitar las quemas en determinadas áreas. Las cuales al menos deberán contemplar las normas mínimas dirigidas a proteger la calidad del aire y la salud establecidas en el Anexo III de este decreto-ley.

2. Los interesados deberán comunicar con suficiente antelación al Ayuntamiento del municipio donde se tiene previsto realizar la quema la autorización de la consejería competente, para la determinación por este de las medidas complementarias que en su caso procedieran, en materia de protección contra la contaminación atmosférica y la salud, cuando dicha quema afecte o pueda afectar por su proximidad a la población del núcleo urbano, con sujeción al cumplimiento de las ordenanzas municipales que les sean de aplicación.

Artículo 11. Resolución del procedimiento.

1. El informe técnico emitido por el Asesor en Gestión Integrada de Plagas tendrá el carácter de prueba de la existencia de un riesgo fitosanitario, que servirá de base, junto con el resto de documentación, para el otorgamiento de la autorización al interesado de la realización de esta medida fitosanitaria.

2. No obstante lo anterior, las solicitudes presentadas de "quema controlada" se deberán resolver y notificar en el plazo máximo de 20 días, y todo ello con el fin de evitar e impedir una propagación de plagas y conseguir su erradicación lo antes posible.

3. Transcurrido dicho plazo para resolver y notificar, sin recibir la resolución de autorización, esta deberá entenderse desestimada por silencio administrativo, al tratarse de una actividad cuyo ejercicio pudiera dañar al medio ambiente, y ello al amparo del artículo 24.1 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TÍTULO II

PROGRAMA DE CONTROL SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

Artículo 12. Programa de Control.

1. La Dirección General competente en materia de Sanidad Vegetal establecerá un programa de control sobre las solicitudes presentadas y los informes justificativos emitidos por los Asesores de Gestión Integrada de Plagas, el cual incluirá un porcentaje de controles "in situ" sobre las resoluciones otorgadas, al objeto de comprobar el cumplimiento del objeto del presente decreto-ley, la existencia de un riesgo fitosanitario de los cultivos y organismos nocivos relacionados en el Anexo I.

2. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será objeto de la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Disposición adicional primera.

Mediante Orden de la Consejería competente en materia de Sanidad Vegetal se podrá actualizar

el listado de cultivos y organismos nocivos del Anexo I.

Disposición adicional segunda.

A propuesta de las consejerías competentes en materias de Prevención de Incendios Forestales, Sanidad Vegetal, Agricultura, Medio Ambiente o Sanidad se podrá actualizar las medidas adicionales del Anexo III para la efectiva protección de la quema en áreas de influencia, dicha actualización corresponderá en todo caso a la Consejería competente en materia de Sanidad Vegetal como tramitadora de los expedientes de autorización de quemas por razones fitosanitarias a los que se aplica.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las siguientes disposiciones legales:

- a. Orden de 19 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se dictan las medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales.
- b. Resolución conjunta entre las Direcciones Generales de: “Medio Ambiente y Mar Menor”, “Salud Pública y Adicciones”, “Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, y “Medio Natural”, en relación a prácticas de quemas en el sector agrícola de 18 de febrero de 2019.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I LISTADO DE CULTIVOS Y ORGANISMOS NOCIVOS

CULTIVO	ORGANISMOS NOCIVOS	
	Raíces y tocones plantaciones arrancadas	Restos de poda
Frutales de hueso	Barrenillos, Gusano cabezudo, Armillaria y Phytophthora cochinillas y enfermedades de madera	Sharka, Barrenillo, Monilinia, Roya, Fusicoccum, Abolladura y Xylella fastidiosa
Frutales de pepita	Fuego bacteriano, Armillaria, cochinillas y orugas barrenadoras	Barrenillo, Fuego bacteriano y Roya
Frutos secos	Barrenillos, Gusano cabezudo, Armillaria, Verticiliun, Pytophthora cochinillas y enfermedades de madera	Barrenillo, Avispilla, Monilinia, Cribado, Abolladura, Mancha ocre, Fusicoccum, Roya y Xylella fastidiosa
Vid	Barrenillos, Yesca, Eutipia, Agrobacterirm y Enfermedad de Pierce	Barrenillo, Yesca, Eutipia y Enfermedad de Pierce

Olivo	Cochinillas, Barrenillos, Verticilium y Tuberculosis	Barrenillo, Verticilium y Tuberculosis
Cítricos	Cochinillas, Barrenillos, Armillaria, Mal seco y Phytophthora	Barrenillo, Mal seco, Cochinillas y Phytophthora
Cultivos hortícolas en invernadero/aire libre	Tuta, Clavibacter, Virus del Mosaico del Pepino Dulce, Virus Rugoso del Tomate, Ralstonia y Botrytis	Tuta, Clavibacter, Virus del Mosaico del Pepino Dulce, Virus Rugoso del Tomate y Ralstonia
Arroz	Piricularia y Chilo	
Palmera datilera	Picudo rojo y Paisandisia	Picudo rojo y Paisandisia

ANEXO II SOLICITUD

D./D.^a....., con DNI.....
 como titular/propietario/gestor representante de la entidad..... con
 CIF....., teléfono.....y con domicilio fiscal a efectos de notificaciones en
 calle..... N.º..... del término municipal de
 código postal.....:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

a) Que estoy interesado en la "quema controlada" en la explotación situada en el término municipal de con referencia SIGPAC:

Término municipal	Polígono	Parcela	Recinto

b) Que el cultivo de la explotación afectada se encuentra dentro del Anexo I de la presente instrucción, y afectado por la siguiente plaga, según el informe técnico emitido por un asesor en Gestión Integrada de Plagas, inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO). (Señalar cultivo y plaga con una X en la siguiente tabla):

CULTIVO	ORGANISMOS NOCIVOS	
	Raíces y tocones plantaciones arrancadas	Restos de podas
Frutales de hueso	Barrenillos Gusano cabezudo Armillaria Phytophthora Cochinillas Enfermedades de madera	Sharka Barrenillo Avispilla Monilinia Cribado Abolladura Mancha ocre Fusicoccum Roya Xylella fastidiosa
Frutales de pepita	Fuego bacteriano Armillaria Cochinillas Orugas barrenadoras	Barrenillo Fuego bacteriano Roya
Frutos secos	Barrenillos Gusano cabezudo Armillaria Verticiliun Pytophthora Cochinillas	Barrenillo Avispilla, Monilinia Cribado Abolladura Mancha ocre

	Enfermedades de madera	Fusicoccum Roya Xylella fastidiosa
Vid	Barrenillos Yesca Eutipa Agrobacterium Enfermedad de Pierce	Barrenillo Yesca Eutipa Enfermedad de Pierce
Olivo	Cochinillas Barrenillos, Verticilium Tuberculosis	Cochinillas Barrenillo Verticilium Tuberculosis
Cítricos	Cochinillas Barrenillo Armillaria Mal seco Phytophthora	Cochinillas Barrenillo Mal seco Phytophthora
Cultivos hortícolas en invernadero/aire libre	Tuta Clavibacter Virus del Mosaico del Pepino Dulce Virus Rugoso del Tomate Ralstonia Botrytis	Tuta Clavibacter Virus del Mosaico del Pepino Dulce Virus Rugoso del Tomate Ralstonia
Arroz	Piricularia Chilo	Piricularia Chilo
Palmera datilera	Picudo rojo Paisandisia	Picudo rojo Paisandisia

3. Que a los efectos de acreditar el riesgo fitosanitario de mi explotación, de conformidad con el artículo 4, acompaño informe técnico emitido por un asesor en gestión integrada de plagas inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).

4. Que no resulta posible la eliminación de restos vegetales procedentes de la poda en mi explotación mediante otros sistemas alternativos como su valorización por gestor autorizado o su incorporación al suelo mediante triturado o picado, por los motivos siguientes:

.....

5. Que la fecha que se propone para la realización "in situ" de la quema controlada es..... y en horario de.....

6. Que SÍ / NO (marcar lo que proceda) se encuentra a menos de 400 m de zona forestal. *

7. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir las condiciones de quema que se reflejan en el Anexo III, especialmente en las zonas de influencia forestal.

Y para que así conste a los efectos oportunos, solicito la correspondiente autorización para poder

realizar de forma excepcional, de acuerdo con la documentación justificativa aportada, quema controlada "in situ" de los restos vegetales agrícolas/silvícolas generados en mi parcela.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

* En caso de marcar Sí en casilla 6, quema a menos de 400 m de zona forestal, se deberá remitir la declaración responsable y el informe técnico registrados a la Subdirección de Política Forestal a través de la dirección de correo electrónico prevención.incendiosforestales@carm.es

DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL

RESUELVO	
AUTORIZAR la quema de los residuos agrícolas/silvícolas generados de acuerdo con el objeto de esta solicitud y las condiciones establecidas en el Anexo III	DENEGAR la solicitud presentada, por no ajustarse a las condiciones establecidas en la norma vigente.
<p>Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso protestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa.</p> <p>EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE Fdo:</p>	
(PD: Orden de..... de de 2022).	Exp. n.º

ANEXO III

CONDICIONES PARA REALIZACIÓN DE QUEMAS

1. En el momento de realizar la quema se debe estar en disposición de la correspondiente autorización y documento justificativo de identificación personal o representación legal.

2. La autorización no tendrá validez en los días con viento fuerte e intenso y si, iniciados los trabajos se produjese la aparición de este, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.

3. Corresponderá a cada Ayuntamiento la regulación mediante la correspondiente ordenanza de las condiciones en cuanto a distancias de los núcleos de población y centros tales como sanitarios, educativos o enseñanza, deportivos, etcétera.

4. En cualquier caso, si en el transcurso de la quema se aprecia la no dispersión del humo hacia la atmósfera, permaneciendo el humo de forma patente en el aire en las inmediaciones de la quema, sin que el humo ascienda, se deberá proceder a la suspensión inmediata de la quema.

5. El interesado permanecerá vigilando la quema hasta que esta se encuentre completamente extinguida.

6. En el caso de quemas en terrenos colindantes en zonas de influencia forestal esta solo se podrá realizar respetando una distancia mínima de 400 metros.

7. La quema de restos agrícolas o silvícolas en zonas de influencia forestal se realizará con carácter general entre el 1 de octubre y 31 de mayo, ambos inclusive, y quedará condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

a. La ubicación de la quema se debe realizar en el interior de la parcela y en el punto más alejado de la vegetación forestal más próxima, y en cualquier caso a más de 10 metros de esta vegetación forestal.

b. La quema de realizarse en hogueras y sin continuidad con los márgenes o con terreno forestal.

c. Solo se podrán realizar dichas quemas cuando el nivel de preemergencia de riesgo por incendio forestal determinad por el órgano competente, sea nivel de alerta 1.

d. El horario para la realización de quemas de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o silvícolas queda acotado al horario comprendido entre la salida del sol y las 13.30 h, hora en la que debe estar ya extinguida la quema.

e. En ningún momento se abandonará por el autorizado la vigilancia de la zona donde se estuviera realizando las operaciones de quema hasta que el fuego quede totalmente apagado y transcurran, al menos, 2 horas sin que se observen brasas.

f. Previamente a la quema se debe limpiar la zona de hierbas secas, paja, pastos y matorral una franja suficiente y no inferior en ningún caso a 4 metros alrededor de la zona en la que se va a realizar la hoguera.

g. La persona autorizada podrá adoptar todas aquellas medidas adicionales de prevención que considere oportunas, siendo responsable en todo caso de los daños que pudiera causar.